
	PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA	CODIGO: M2P4S1-05-¹ CD-UCF
	Contraloría General del Departamento del Putumayo	VERSION: 1.0
		FECHA: 03/12/2008
		PAG 1 DE 68

Informe Final

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL
CON ENFOQUE INTEGRAL
Modalidad Especial**

**ALCALDIA DE PUERTO GUZMAN
AÑO AUDITADO 2009**

CGDP
 Julio 2010

	PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA	CODIGO: M2P4S1-05-² CD-UCF
	Contraloría General del Departamento del Putumayo	VERSION: 1.0
		FECHA: 03/12/2008
		PAG 2 DE 68

Informe Final

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL
CON ENFOQUE INTEGRAL
Modalidad Especial**

**ALCALDIA DE PUERTO GUZMAN
AÑO AUDITADO 2009**

Contralor General del Departamento

Carlos Eduardo Hidalgo Patiño

Coordinador Unidad Control Fiscal

Jairo Rosmiro Barrera Sánchez

Equipo Auditor

Jairo Barrera Sánchez

Líder Auditoria

Diana Milena Ramos Semanate


Profesional de Apoyo

CONTROL FISCAL COMPROMISO DE TODOS

Cil. 17 No.7^a-34 - B. Ciudad Jardín, Mocoa (Putumayo), TELEFAX 098 4295922 4295923

E-mail: contraloriaputumayo@telecom.com.co, contralor@contraloriaputumayo.gov.co


www.contraloriaputumayo.gov.co

	PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA	CODIGO: M2P4S1-05-³ CD-UCF
		VERSION: 1.0
	Contraloría General del Departamento del Putumayo	FECHA: 03/12/2008
		PAG 3 DE 68

Informe Final

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1. CARTA DE CONCLUSIONES	4
2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA	7
2.1. Gestión Contractual	8
Contratos de Obra	11
Contratos de Suministro	13
Contratos de Prestación de Servicios	18
Observaciones Generales	21
2.2. Denuncias	22
3. ANALISIS DESCARGOS ENTIDAD	25
4. ANEXOS	
Anexo 1. Matriz de codificación de hallazgos	64
Anexo 2. Cuadro Consolidado Hallazgos Detectados y Comunicados	68
Anexo Plan de Mejoramiento	69

	PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA	CODIGO: M2P4S1-05- 4 CD-UCF
	Contraloría General del Departamento del Putumayo	VERSION: 1.0
		FECHA: 03/12/2008
		PAG 4 DE 68

Informe Final

Mocoa, Julio de 2010

Doctor
GERARDO ANTONIO CHACON VALDERRAMA
 Alcalde Municipal
 Puerto Guzmán

Respetado Señor Alcalde:

La Contraloría General Departamental del Putumayo, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272 de la Constitución Política, Ley 42 de 1993 y en cumplimiento al Plan General de Auditorías vigencia 2010, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral modalidad Especial a la Alcaldía Municipal de Puerto Guzmán, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad con que administró los recursos puestos a su disposición; se realizó el análisis y evaluación de la gestión contractual realizada con recursos del Sistema General de Participaciones y Recursos Propios, se evaluaron las Denuncias presentadas contra la entidad auditada; por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2009 y algunos aspectos de la vigencia 2008.


Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría General Departamental del Putumayo. La responsabilidad de la Contraloría General Departamental del Putumayo consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo sin limitaciones, y de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas compatibles con las de general aceptación, así como con políticas y procedimientos establecidos y adoptados por la CGDP, por lo tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría General del Putumayo.

ALCANCE DE LA AUDITORIA.

La auditoría a que se refiere el informe presenta el siguiente alcance en las siguientes líneas examinadas:

	PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA	CODIGO: M2P4S1-05- 5 CD-UCF
	Contraloría General del Departamento del Putumayo	VERSION: 1.0
		FECHA: 03/12/2008
		PAG 5 DE 68

Informe Final

Gestión Contractual

Se determinó si los contratos y convenios interadministrativos celebrados durante la vigencia 2009, cumplieron en sus diferentes modalidades las etapas del proceso contractual, verificando el cumplimiento de las cláusulas pactadas, las disposiciones legales, pagos, el control oportuno y si los objetos contractuales aseguraron los propósitos que dieron origen a la contratación.

No se evidenció contratación realizada bajo la figura de urgencia manifiesta. Se examinó la contratación realizada con Recursos del Sistema General de Participaciones y los recursos propios.

Para la vigencia 2009 la administración del municipio de Puerto Guzmán suscribió un total de 296 contratos que ascienden a la suma de \$14.429.123.908, de esta contratación la suma de \$6.540.570.901 millones de pesos son recursos provenientes del FOSYGA y Regalías con un total de 25 contratos suscritos. La contratación que es objeto de esta Auditoria, es decir los financiados con recursos del SGP y los recursos propios ascienden a la suma de \$7.888.553.007 con un total de 272 contratos suscritos; los cuales se discriminan así:

Clase de contrato	Suscritos	Valor total contratado
Prestación de servicios	53	84.3436.947
Consultoría	15	273.112.933
Mantenimiento y Reparación	1	3.436.050
Obra Pública	89	5.114.641.775
Compra venta y/o Suministro	81	1.250.833.232
Arrendamiento	2	16.240.000
Convenios	31	486.852.070
Total.....	272	7.988.553.007

Del total de la contratación se revisaron dentro de la muestra 67 equivalente a 24% de los contratos suscritos que ascienden a la suma de \$1.798.020.053 equivalente al 22% del valor total de la contratación; más un total de 15 contratos producto de la denuncia equivalentes a \$1.386.623.900, en total se revisaron **82** contratos que equivalen al 30.1% por un valor de **\$3.184.643.953** equivalente al 39.8% del total de la contratación suscrita para la vigencia 2009.


En trabajo de campo se visitaron algunas obras, notando el cumplimiento del objeto contractual. Así mismo se recibieron oficios por parte de la comunidad manifestando la conformidad frente a obras ejecutadas en el sector.

CONTROL FISCAL COMPROMISO DE TODOS

Cil. 17 No.7ª-34 - B. Ciudad Jardín, Mocoa (Putumayo), TELEFAX 098 4295922 4295923

E-mail: contraloriaputumayo@telecom.com.co, contralor@contraloriaputumayo.gov.co

www.contraloriaputumayo.gov.co

	PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA	CODIGO: M2P4S1-05- 6 CD-UCF
	Contraloría General del Departamento del Putumayo	VERSION: 1.0
		FECHA: 03/12/2008
		PAG 6 DE 68

Informe Final

Los Contratos realizados por la administración municipal, cumple aceptablemente con los requisitos exigidos en la contratación estatal, debido a que en algunos contratos se observó algunas deficiencias, a saber:

- Falta de control para exigir el cumplimiento de los requisitos para la suscripción del contrato.
- Falta de supervisión y control con el fin de evitar los sobrecostos en los contratos de suministro y compraventa.
- La administración no esta dando aplicación a las normas de contratación, lo que conlleva a que se ejecuten contratos sin el cumplimiento de los requisitos exigidos para tal fin, y se eludan los procedimientos de selección.
- Inadecuado registro contable de causación en la Cuenta 24, de los contratos suscritos por la administración municipal
- Se evidencian contratos que tienen registrado diferente el código presupuestal frente a la Orden de Pago
- No se realiza el proceso presupuestal de realizar la obligación presupuestal de los contratos en el momento del pago del anticipo, pago actas parciales y finales.

DENUNCIAS

Según información del área de participación ciudadana de esta entidad de control fiscal, se registro una denuncia en contra de la administración de la alcaldía de Puerto Guzmán; a la cual se le dio el trámite durante el proceso auditor, encontrándose en algunos contratos observados posibles sobrecostos de materiales suministrados.


Relación de Hallazgos

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron 21 hallazgos administrativos, 9 con incidencia fiscal en cuantía de \$63 millones de pesos, 15 con posible connotación disciplinaria y 10 con presunta connotación penal; los cuales se trasladaran a la entidad competente.

Plan de Mejoramiento

La entidad deberá establecer un plan de mejoramiento, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante este proceso auditor y que se describen en el informe, el cual deberá ser enviado dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe final.

CARLOS EDUARDO HIDALGO PATIÑO
Contralor General Departamental del Putumayo

	PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA	CODIGO: M2P4S1-05-⁷ CD-UCF
	Contraloría General del Departamento del Putumayo	VERSION: 1.0
		FECHA: 03/12/2008
		PAG 7 DE 68

Informe Final

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACION PÚBLICA - SECOP

En virtud del artículo 8 del decreto 2474 de 2008 las entidades estatales con el fin de garantizar que los procedimientos y actos asociados a la actividad contractual que se llevan a cabo por la administración es necesario que se encuentren inscritos en el SECOP; pero en el caso nos ocupa el Municipio de Puerto Guzmán es uno de los municipios que no cuenta con la infraestructura tecnológica para llevar a cabo este procedimiento, a raíz de lo anterior el Municipio a procedido a realizar los procedimientos exigidos por el artículo 8 inciso 3 y 4 del decreto 2474 de 2008 y así cumplir con la presente obligación.

REVISIÓN FORMATO F13-CONTRATACIÓN

En la revisión al Formato de contratación presentado por la entidad se encontraron observaciones, debido a que la cuenta no fue presentada conforme lo establece la Resolución 026 del 2009 por medio de la cual se reglamenta la rendición de cuentas a través del Módulo de Rendición Electrónica de Cuentas SIA, el hallazgo es de connotación administrativa:

Hallazgo No.1 - LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ES POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO.

NO CONTRATO	FECHA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA DE FIRMA
200800801	2009-10-01	2009-04-01

- EL CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL ES EXPEDIDO ANTES DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

NO CONTRATO	FECHA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA DE REGISTRO PRESUPUESTAL
200800801	2009-10-01	2009-04-01

Hallazgo No.2 - LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL ES POSTERIOR AL INICIO O EJECUCION DEL CONTRATO.


NO CONTRATO	FECHA REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA DE INICIO
423	2009-12-21	2009-12-16
239	2009-07-27	2009-07-16
85	2009-05-07	2009-04-21
314	2009-09-24	2009-09-17

CONTROL FISCAL COMPROMISO DE TODOS

Cil. 17 No.7ª-34 - B. Ciudad Jardín, Mocoa (Putumayo), TELEFAX 098 4295922 4295923

E-mail: contraloriaputumayo@telecom.com.co, contralor@contraloriaputumayo.gov.co

www.contraloriaputumayo.gov.co

	PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA	CODIGO: M2P4S1-05- 8 CD-UCF
	Contraloría General del Departamento del Putumayo	VERSION: 1.0
		FECHA: 03/12/2008
		PAG 8 DE 68

Informe Final

46	2008-04-02	2008-03-18
193	2009-06-24	2009-06-16
115	2009-05-11	2009-04-30
238	2009-07-27	2009-07-16
109	2009-05-05	2009-04-29
22	2009-02-27	2009-02-17
35	2009-03-16	2009-03-13
173	2009-06-07	2009-05-20
222	2009-07-29	2009-07-07

Esta irregularidad se configura como un Hallazgo administrativo con connotación disciplinaria y penal.

Hallazgo No.3 - LA GARANTÍA ES EXPEDIDA LUEGO DE QUE EL CONTRATO INICIO SU EJECUCIÓN.

NO CONTRATO	FECHA GARANTÍA	FECHA DE INICIO
200800601	2009-05-11	2009-04-01
200800501	2009-05-11	2009-04-01
200800801	2009-05-15	2009-04-01
200800301	2009-05-11	2009-04-01
200800401	2009-05-11	2009-04-01
200800101	2009-05-05	2009-04-01
200900500	2009-12-08	2009-10-01
200900600	2009-11-05	2009-10-01
200900100	2009-11-05	2009-10-01
436	2009-12-31	2009-12-23
64	2009-03-20	2009-03-16
35	2009-03-16	2009-03-13

Estas irregularidades se consideran como hallazgo administrativos con connotación disciplinaria y penal.

2.1 GESTIÓN CONTRACTUAL

Hallazgo No.4 - Antecedente Disciplinarios, Fiscales y Penales.

De conformidad con el párrafo del artículo 1º de la Ley 190 de 1995, quien aspire a celebrar un contrato de prestación de servicios con una entidad estatal deberá acreditar mediante copia física o electrónica el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación o el DAS, donde se certifica que no registra antecedentes disciplinarios o penales.


De igual manera y de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las entidades estatales deberán verificar que las personas con quien aspiren a celebrar contratos no se encuentren incluidas en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, so pena de incurrir en causal de mala conducta.

CONTROL FISCAL COMPROMISO DE TODOS

Cil. 17 No.7ª-34 - B. Ciudad Jardín, Mocoa (Putumayo), TELEFAX 098 4295922 4295923

E-mail: contraloriaputumayo@telecom.com.co, contralor@contraloriaputumayo.gov.co

www.contraloriaputumayo.gov.co

	PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA	CODIGO: M2P4S1-05-⁹ CD-UCF
	Contraloría General del Departamento del Putumayo	VERSION: 1.0
		FECHA: 03/12/2008
		PAG 9 DE 68

Informe Final

Con relación a estos antecedentes se encuentra que la administración no esta dando cumplimiento a estos requerimientos toda vez que se presentaron las siguientes Observaciones:

Antecedentes disciplinarios:

Ítem	Numero y Fecha del contrato	Fecha certificado
1.	171 del 13 de mayo de 2009	12 de junio de 2009
2.	28 del 3 de marzo de 2009	16 de abril de 2009
3.	06 del 2 de enero de 2009	4 de febrero de 2009

Expedidos con posterioridad a la suscripción del contrato

Antecedentes fiscales

Ítem	Fecha del contrato	Fecha certificado
1.	171 del 13 de mayo de 2009	12 de junio de 2009
2.	230 del 8 de julio de 2009	14 de julio de 2009
3.	28 del 3 de marzo de 2009	16 de abril de 2009
4.	356 del 6 de octubre de 2009	20 de abril de 2010
5.	06 del 2 de enero de 2009	4 de febrero de 2009

Expedidos con posterioridad a la suscripción del contrato

Antecedentes penales


Ítem	Fecha del contrato	Fecha certificado
1.	28 del 3 de marzo de 2009	5 de mayo de 2009

Expedido con posterioridad a la suscripción del contrato

Esta irregularidad se debe a deficiencias en los procesos de contratación y Sistemas de Control Interno. La observación se considera como hallazgo administrativo con presunta connotación disciplinaria.

Hallazgo No.5 – Registro Único Tributario

En los contratos No 117S del 27 de abril de 2009; 195 del 9 de junio de 2009; 354 del 30 de septiembre de 2009; 356 del 6 de octubre de 2009; 231 del 8 de julio de 2009; 6 del 02 de enero de 2009; no reposa la fotocopia del RUT. De acuerdo con lo previsto en los decretos 2788 de 2004 el documento oficial para establecer la condición tributaria de las personas naturales y jurídicas es el RUT y por tanto la entidad debe establecer

	PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA	CODIGO: M2P4S1-05-¹⁰ CD-UCF
	Contraloría General del Departamento del Putumayo	VERSION: 1.0
		FECHA: 03/12/2008
		PAG 10 DE 68

Informe Final

un procedimiento para garantizar que sea a través del documento oficial que se verifique la condición tributaria de los contratistas. La observación se considera como hallazgo administrativo.

Hallazgo No.6 – Certificación de Existencia y Representación Legal de Cámara de Comercio

Este certificado acredita la existencia de la persona que requiere contratar con el estado, su objeto social, su representante legal, situaciones que permiten verificar exigencias legales relacionadas con la idoneidad del contratista, la capacidad para presentar propuestas y obligarse con el Estado y la exigencia de duración mínima de la sociedad (Art. 6 Ley 80 de 1993).

Ítem	Número y Fecha de contrato	Fecha de expedición Certificado de Cámara de Comercio
1.	215 del 23 de junio de 2009	28 de marzo de 2008
2.	245 del 23 de julio de 2009	28 de marzo de 2008

De los anteriores contratos se aportó como documento el Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición superior a 90 días al momento de suscripción del contrato.


Estas situaciones generan riesgo para la entidad contratante al no tener certeza de que quien suscriba el contrato éste facultado para hacerlo al momento de la firma y por otro lado tenga la idoneidad para ejecutar el objeto contratado.

Esto permite observar las deficiencias en los procesos de contratación y Sistemas de Control Interno. La observación se considera como hallazgo administrativo.

Hallazgo No.7 – Sistema de Seguridad Social

Al revisar los contratos de prestación de servicios profesionales No 85 del 8 de abril de 2009 y No 108 del 21 de abril de 2009 allegados por la administración municipal tomados como muestra dentro del proceso auditor, se encontró que los pago correspondientes a Seguridad Social se están realizando teniendo como ingreso base cotización IBC el salario mínimo mensual legal vigente, contrariando lo estipulado en el inciso primero del artículo 18 de la ley 1122 del 2007 del “Aseguramiento de los independientes contratistas de prestación de servicios”.

Esto se debe a deficiencias en los procesos de contratación y Sistemas de Control Interno. La observación se considera como hallazgo administrativo con presunta connotación disciplinaria.

	PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA	CODIGO: M2P4S1-05-¹¹ CD-UCF
	Contraloría General del Departamento del Putumayo	VERSION: 1.0
		FECHA: 03/12/2008
		PAG 11 DE 68

Informe Final

CONTRATOS DE OBRA

Hallazgo No.8 – Vulneración artículo 41 de la ley 80 de 1993

Contrato No 13 del 3 de febrero de 2009

Este contrato tiene por objeto “Excavaciones en material común para la construcción de un estanque piscícola de 802*20*0.90 en la finca demostrativa la Siberia inspección de Santa Lucia municipio de Puerto Guzmán. Departamento del Putumayo”, suscrito con Juan Camilo Silva Rodríguez, por un valor de \$13.893.120 y un plazo de ejecución de un mes.

Se encontraron las siguientes irregularidades en el presente contrato:

El artículo 41 -“*del perfeccionamiento del contrato*”- de la ley 80 de 1993, establece en su inciso segundo: “Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes...(...)” requisitos que no se cumplen en el presente contrato toda vez que: 1. El contrato se suscribe el 3 de febrero de 2009, inicia su ejecución el 12 de febrero de 2009; 2. El registro presupuestal se expide el 4 de febrero de 2009; 3. La póliza de garantía se adquiere el 16 de marzo de 2009 y se aprueba el 12 de febrero de 2009; 4. El producto es entregado y recibido respectivamente el 13 de marzo de 2009 y 5. El contrato se liquida el 13 de marzo de 2009.

Por las anteriores consideraciones se presume la vulneración del artículo de la referencia, por lo que se eleva a hallazgo administrativo con connotación disciplinaria y penal.


Hallazgo No.9 – Gestión antieconómica e ineficiente

Contrato No 167 del 12 de mayo de 2009.

La administración suscribe el contrato de la referencia con el señor Agustín Castañeda Valencia, cuyo objeto es “ADECUACION INFRAESTRUCTURA FISICA DEL ACTUAL MATADERO MUNICIPAL MUNICIPIO PUERTO GUZMAN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”, por un valor de \$13.895.621 y un plazo de ejecución de un mes.

Dicho proyecto se encuentra radicado en el banco de programas y proyectos bajo el registro No 112 del 12 de mayo de 2009, en el sector Equipamento Municipal.

Este contrato cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No 338 del 12 de mayo de 2009 fuente de los recursos SGP, y registro presupuestal No 319 del 13 de mayo de 2009.

	PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA	CODIGO: M2P4S1-05-¹² CD-UCF
	Contraloría General del Departamento del Putumayo	VERSION: 1.0 FECHA: 03/12/2008 PAG 12 DE 68

Informe Final

El contrato esta amparado por las pólizas No 41-44-101039938 y 41-44-101005293 del 13-05-09, Seguros del Estado, estas pólizas fueron aprobadas mediante la resolución No 644 Y 465 del 13 de mayo de 2009.

Este contrato inicia su ejecución el día 18 de mayo de 2009, la obra es recibida el 16 de junio de 2009, por el interventor del contrato Ing. Edison Mora, Secretario de Planeación, así mismo es recibida por la comunidad en ejercicio de la veeduría ciudadana, por los señores Edison Díaz, Adolfo Cuellar, Medardo Burgos, Luis Ángel Burgos, Jorge Valenzuela, José Luis Rodríguez, Carmen Ceron, Javier Mora, Nadi Patricia Rivera, Virgilio Gutiérrez, Elcy Saniato.

Se paga el valor contrato de la siguiente manera: por orden de la resolución No 657 del 14 de mayo de 2009, mediante comprobante de egreso No 0423 del 18 de mayo de 2009, se paga el 50% a titulo de anticipo el valor de \$6.947.810 y por orden de la resolución No 997 del 02 de julio de 09, mediante comprobante de egreso No 610 del 09 de julio de 2009, el paga el 50% final, por el valor de \$6.947.810.

El contrato es liquidado el día 2 de julio de 2009

Las instalaciones donde funciona el actual matadero municipal no reúne las condiciones mínimas que garantice el buen funcionamiento higiénico - sanitario ya que no dispone de todas las áreas y de los instrumentos necesarios consagrados en el Decreto 2278 de agosto 2 de 1982, subrogado por el decreto 1036 de 1991, decreto 1500 de 2007 y 2965 de 2008 para funcionar.

En la vigencia 2008 se celebros contrato de prestación de servicios No 167 cuyo objeto fue "Apoyo a la gestión administrativa para la implementación de estudios de investigación en el sector de saneamiento básico y medioambiental en el Municipio de Puerto Guzmán". En el estudio realizado se concluye: que no se recomienda al Municipio emprender la construcción, dotación y operación de una planta de beneficio bovino y porcino pues no es rentable económicamente ni socialmente; **por otra parte se recomienda abstenerse de realizar inversiones representativas en el actual matadero, pues el proyecto estaría permanentemente monitoreado por la procuraduría ambiental y agraria, debido a que esta planta no cumple con las respectivas normas técnicas sobre la materia.**


Sin tener en cuenta las normas de la referencia y el estudio realizado en el contrato No 167-2008 la administración realiza inversiones que consistieron en la adecuación del actual matadero, considerándose una gestión antieconómica e ineficiente si tenemos en cuenta que este matadero no reúne las condiciones mínimas para funcionar, y con la adecuación no se mejoraron las condiciones para su funcionamiento, finalmente mediante resolución No 1077 del 21 de mayo de 2010, se cierra definitivamente el matadero.

CONTROL FISCAL COMPROMISO DE TODOS

Cil. 17 No.7ª-34 - B. Ciudad Jardín, Mocoa (Putumayo), TELEFAX 098 4295922 4295923

E-mail: contraloriaputumayo@telecom.com.co, contralor@contraloriaputumayo.gov.co

www.contraloriaputumayo.gov.co

	PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA	CODIGO: M2P4S1-05-¹³ CD-UCF
	Contraloría General del Departamento del Putumayo	VERSION: 1.0
		FECHA: 03/12/2008
		PAG 13 DE 68

Informe Final

Por lo anterior se concluye que la administración generó un detrimento al erario por la suma de **\$13.895.621**, al realizar una inversión que consistió en unas adecuaciones que se consideran innecesarias toda vez que el lugar no cumple con las condiciones mínimas para funcionar, hecho que conlleva a su cierre definitivo.

Con fundamento en lo anterior se tiene un hallazgo administrativo con connotación fiscal y presunta connotación disciplinaria.

CONTRATOS DE SUMINISTRO

Hallazgo No.10 - Entrega de bienes incompleta

Contrato de Compraventa SAF No.421 de diciembre 16 13 de 2009, valor \$13.802.300, celebrado entre el señor GERARDO ANTONIO CHACON VALDERRAMA, en calidad de Alcalde Municipal y AGUSTIN CASTAÑEDA VALENCIA, cuyo objeto es la compraventa de ventiladores para la adecuación y mejoramiento de las diferentes oficinas de la administración municipal, plazo 05 días.


De acuerdo al acta de visita de campo se pudo verificar que se encontraron 33 ventiladores instalados en las diferentes oficinas de la administración municipal y el contratista no había entregado la totalidad de los bienes contratados. Hallazgo administrativo.

Hallazgo No.11 - Sobrecosto en compraventa de materiales

Contrato de Compraventa SPS No.393 de noviembre 13 de 2009, valor \$7.880.000, celebrado entre el señor GERARDO ANTONIO CHACON VALDERRAMA, en calidad de Alcalde Municipal y LEANDRO HERRERA RIVERA Y/O DISTRIBUCIONES L Y C , cuyo objeto es la compraventa de un motor fuera de borda no.15 para el transporte fluvial de los estudiantes de la Escuela Rural Mixta Bocana de la Fragua del Centro Educativo Rural el Cedro, Inspección de Policía del Cedro del municipio de Puerto Guzman, plazo 08 días.

Mediante Orden de Pago No.1147 de noviembre 26 de 2009, se cancela el 100% del contrato \$7.880.000.

De acuerdo a las cotizaciones presentadas a la Contraloría General Departamental del Putumayo, obtenidas para conocer los precios de mercado, se encontró un sobrecosto en el material suministrado por valor de **\$1,531,666.67**; tal como se demuestra en el siguiente cuadro:

	PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA	CODIGO: M2P4S1-05-¹⁴ CD-UCF
	Contraloría General del Departamento del Putumayo	VERSION: 1.0
		FECHA: 03/12/2008
		PAG 14 DE 68

Informe Final


Descripción	Unid	Cant	V.unita según contrato	V.total según contrato	Valor Unit.sondeo de mercado Contraloria Departamental del Ptyo.	Valor total sondeo de mercado Contraloria Departamental del Ptyo.	Diferencia entre el valor total contratado y valor total sondeo de mercado de la Contraloria Dptal.
MOTOR FUERA DE BORDA NO.15 MARCA YAMAHA HELICE EXTRAIDA. EN DURO PARA CORTA 2 TIEMPOS	Und	1.00	7,880,000.00	7,880,000.00	6,348,333.33	6,348,333.33	1,531,666.67
VALOR TOTAL.....				7,880,000.00		6,348,333.33	1,531,666.67

Hallazgo No.12 - Sobrecosto en compraventa de materiales

Contrato de Compraventa SPS No.329 de septiembre 15 de 2009, valor \$13.908.000, celebrado entre el señor GERARDO ANTONIO CHACON VALDERRAMA, en calidad de Alcalde Municipal y LEANDRO HERRERA RIVERA Y/O DISTRIBUCIONES L Y C , cuyo objeto es la compraventa de equipo e computo de oficina y planta eléctrica para el fortalecimiento de la educación en la población estudiantil del Resguardo Indígena NASA El Porvenir la Barrialosa, Inspección de Gallinazo del municipio de Puerto Guzman, plazo 15 días.

Mediante Orden de Pago No.1032 de septiembre 20 de 2009, se cancela el 100% del contrato \$13.908.000.

De acuerdo a las cotizaciones presentadas a la Contraloría General Departamental del Putumayo, obtenidas para conocer los precios de mercado, se encontró un sobrecosto en el material suministrado por valor de **\$958,500**; tal como se demuestra en el siguiente cuadro:

	PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA	CODIGO: M2P4S1-05-15 CD-UCF
	Contraloría General del Departamento del Putumayo	VERSION: 1.0
		FECHA: 03/12/2008
		PAG 15 DE 68

Informe Final

Descripción	Unid	Cant	V.unita según contrato	V.total según contrato	Valor Unit.sondeo de mercado Contraloria Departamental del Ptyo.	Valor total sondeo de mercado Contraloria Departamental del Ptyo.	Diferencia entre el valor total contratado y valor total sondeo de mercado de la Contraloria Dptal.
PLANTA ELECTRICA HI - FORCE DIESEL SILET 5,5 KW CABINA INSONORA	Und	1.00	5,850,000.00	5,850,000.00	4,891,500.00	4,891,500.00	958,500.00
VALOR TOTAL.....				5,850,000.00		4,891,500.00	958,500.00

Hallazgo No.13 - Sobrecosto en compraventa de materiales

Contrato de Compraventa SPS No.290 de agosto 25 de 2009, valor \$13.910.000, celebrado entre el señor GERARDO ANTONIO CHACON VALDERRAMA, en calidad de Alcalde Municipal y LEANDRO HERRERA RIVERA Y/O DISTRIBUCIONES L Y C , cuyo objeto es la compraventa de un motor fuera de borda y un bote de madera para el apoyo al transporte escolar de la población estudiantil del Resguardo Indígena NASA El Porvenir la Barrialosa, Inspección de Gallinazo del municipio de Puerto Guzman, plazo 15 días.

Mediante Orden de Pago No.1124 de noviembre 19 de 2009, se cancela el 100% del contrato \$13.910.000.

De acuerdo a las cotizaciones presentadas a la Contraloría General Departamental del Putumayo, obtenidas para conocer los precios de mercado, se encontró un sobrecosto en el material suministrado por valor de **\$1,973,333.33**; tal como se demuestra en el siguiente cuadro:


Descripción	Unid	Cant	V.unita según contrato	V.total según contrato	Valor Unit.sondeo de mercado Contraloria Departamental del Ptyo.	Valor total sondeo de mercado Contraloria Departamental del Ptyo.	Diferencia entre el valor total contratado y valor total sondeo de mercado de la Contraloria Dptal.

CONTROL FISCAL COMPROMISO DE TODOS

Cil. 17 No.7ª-34 - B. Ciudad Jardín, Mocoa (Putumayo), TELEFAX 098 4295922 4295923

E-mail: contraloriaputumayo@telecom.com.co, contralor@contraloriaputumayo.gov.co

www.contraloriaputumayo.gov.co

	PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA		CODIGO: M2P4S1-05-¹⁶ CD-UCF	
	Contraloría General del Departamento del Putumayo		VERSION: 1.0	
			FECHA: 03/12/2008	
			PAG 16 DE 68	

Informe Final							
MOTOR FUERA DE BORDA DE 40 HP DE FUERZA, MARCA YAMHA	Und	1.00	11,960,000.00	11,960,000.00			
					9,986,666.67	9,986,666.67	1,973,333.33
VALOR TOTAL.....				11,960,000.00		9,986,666.67	1,973,333.33

Hallazgo No.14 - Sobrecosto en compraventa de materiales

Contrato de Compraventa SDMA No.125 de abril 29 de 2009, valor \$13.800.000, celebrado entre el señor EDISON GERARDO MORA, en calidad de Alcalde Municipal Encargado según Decreto No.028 27/04/2009 y ELIMELEC CHAPAL CADENA, cuyo objeto es la compraventa de una beneficiadora de arroz para la Inspección de Gallinazo del municipio de Puerto Guzmán, plazo 15 días.

Mediante Orden de Pago No.0389 de mayo 7 de 2009, se cancela el 100% del contrato \$13.800.000.

De acuerdo a las cotizaciones presentadas a la Contraloría General Departamental del Putumayo, obtenidas para conocer los precios de mercado, se encontró un sobrecosto en el material suministrado por valor de **\$252,000**; tal como se demuestra en el siguiente cuadro:


Descripción	Unid	Cant	V.unita según contrato	V.total según contrato	Valor Unit.sondeo de mercado Contraloria Departamental del Ptyo.	Valor total sondeo de mercado Contraloria Departamental del Ptyo.	Diferencia entre el valor total contratado y valor total sondeo de mercado de la Contraloria Dptal.
TRILLADORA DE ARROZ, REFERENCIA SB10D, DE 700 - 900 KG/HORA, CON MEDIDAS DE PESO 195 KG, MOTOR DIESEL 16 HP	Und	1.00	13,800,000.00	13,800,000.00			
					13,548,000.00	13,548,000.00	252,000.00

CONTROL FISCAL COMPROMISO DE TODOS

Cil. 17 No.7ª-34 - B. Ciudad Jardín, Mocoa (Putumayo), TELEFAX 098 4295922 4295923

E-mail: contraloriaputumayo@telecom.com.co, contralor@contraloriaputumayo.gov.co

www.contraloriaputumayo.gov.co

	PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA	CODIGO: M2P4S1-05-¹⁷ CD-UCF
	Contraloría General del Departamento del Putumayo	VERSION: 1.0
		FECHA: 03/12/2008
		PAG 17 DE 68

Informe Final

VALOR TOTAL.....	13,800,000.00	13,548,000.00	252,000.00
-------------------------	----------------------	----------------------	-------------------

Hallazgo No.15 - Sobrecosto en compraventa de materiales

Contrato de Compraventa SDA No.325 de octubre 1 de 2009, valor \$238.000.000, celebrado entre el señor GERARDO ANTONIO CHACON VALDERRAMA, en calidad de Alcalde Municipal y DISTRIMOTORES DEL SUR – FRANCISCO JAVIER NOREÑA ZULUAGA, cuyo objeto es la compraventa de maquinaria agrícola para el fomento de la agricultura en la jurisdicción del municipio de Puerto Guzman, plazo 30 días.

Mediante Orden de Pago No.1007 de octubre 8 de 2009, se cancela el 50% del contrato y el pago final se realiza con la Orden de Pago No. 1121 de noviembre 18 de 2009.

De acuerdo a las cotizaciones presentadas a la Contraloría General Departamental del Putumayo, obtenidas para conocer los precios de mercado, se encontró un sobrecosto en el material suministrado por valor de **\$9,535,000**; tal como se demuestra en el siguiente cuadro:


Descripción	Unid	Cant	V.unita según contrato	V.total según contrato	Valor Unit.sondeo de mercado Contraloria Departamental del Ptyo.	Valor total sondeo de mercado Contraloria Departamental del Ptyo.	Diferencia entre el valor total contratado y valor total sondeo de mercado de la Contraloria Dptal.
TRACTOR 90 HP, CON TRANSMISIÓN 4WD, MOTOR DE 4 CILINDROS TURBOALIMENTADO, DIRECCIÓN HIRADULICA, POTENCIA DE MOTOR 90 HP, 2.300 RPM, TIPO DE CAMBIOS ADELANTE/ATRÁS 16/8, CAPACIDAD DE LEVANTAMIENTO 1.630 KG, TIPO DE TOMA DE FUERZA (TDF) 540/1000 RPM, CATEGORIA DE ENGANCHE DE TRES PUNTOS, CATEGORIA II, POTENCIA DE TDF 79HP, DISNTANCIA ENTRE EJES DE 2236 MM, LLANTAS DELANTERAS 11.2.24, LLANTAS TRASERAS 18.4-30	Und	1.00	81,900,000.00	81,900,000.00	81,500,000.00	81,500,000.00	400,000.00

CONTROL FISCAL COMPROMISO DE TODOS

Cil. 17 No.7ª-34 - B. Ciudad Jardín, Mocoa (Putumayo), TELEFAX 098 4295922 4295923

E-mail: contraloriaputumayo@telecom.com.co, contralor@contraloriaputumayo.gov.co

www.contraloriaputumayo.gov.co

	PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA	CODIGO: M2P4S1-05-18 CD-UCF
	Contraloría General del Departamento del Putumayo	VERSION: 1.0
		FECHA: 03/12/2008
		PAG 18 DE 68

Informe Final

RASTRA PARA ARADO DE 2.30 METROS DE ANCHO DE TRABAJO Y 20 DISCOS DE 24", PROFUNDIDAD DE TRABAJO DE 0.22 MTS.	Und	1.00	22,266,000.00	22,266,000.00				
					20,945,000.00	20,945,000.00	1,321,000.00	
CABALLONEADOR DE DOS DISCOS Y ANCHO DE TRABAJO DE 0.40 - 2,00 MTROS, PROFUNDIDAD DE TRABAJO 0.25 - 0.30 MTS.	Und	1.00	8,216,000.00	8,216,000.00				
					7,997,500.00	7,997,500.00	218,500.00	
CUCHILLA DELANTERA PARA TRACTOR DE LONGITUD DE 2.5 METROS Y UNA ALTURA DE 0.55 METROS, PESOS 420 KG.	Und	1.00	14,298,000.00	14,298,000.00				
					13,845,000.00	13,845,000.00	453,000.00	
SEMBRADORA VOLEADORA CON UNA CAPACIDAD DE LA TOLVA DE 330 LT, PESO 92 KG, ANCHO DE DISTRIBUCIÓN DE SEMILLAS 8 A 10 MTS Y FERTILIZANTE DE 6 A 8 MTS.	Und	1.00	6,756,000.00	6,756,000.00				
					6,325,000.00	6,325,000.00	431,000.00	
DESBROZADORA DE ANCHO DE CORTE DE 2.40 MTS., POTENCIA DE 75 A 100 HP	Und	1.00	17,612,000.00	17,612,000.00				
					15,000,000.00	15,000,000.00	2,612,000.00	
MOTOR ESTACIONARIO, TIPO LISTER 8.1, REFRIGERADO POR AGUA, DE 1.800 RPM	Und	4.00	5,500,000.00	22,000,000.00				
					4,622,000.00	18,488,000.00	3,512,000.00	
TRAPICHE PANELERO CON CAPACIDAD DE 800 KILOS DE CAÑA, 480 KILOS DE GUARAPO Y 96 PANELAS POR HORA.	Und	3.00	8,000,000.00	24,000,000.00				
					7,887,500.00	23,662,500.00	337,500.00	
MOTOCULTOR-MOTO AZADA, COMPLETA, CON ARRANQUE MANUAL Y TOMA FUERZA LATERAL, TIPO DE COMBUSTIBLE DIESEL, POTENCIA 9.5 HP.	Und	1.00	6,450,000.00	6,450,000.00				
					6,200,000.00	6,200,000.00	250,000.00	
VALOR TOTAL.....				203,498,000.00		193,963,000.00	9,535,000.00	

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Hallazgo No.16 - Incorrecta Retención en la Fuente

Contrato No 085 del 8 de abril de 2009

La administración suscribe el presente contrato con el señor Jhon Fredy Lamilla Quintero, cuyo objeto es: "Prestación de servicios profesionales par impartir formación técnico profesional a personas pertenecientes a grupos de población vulnerables en el Municipio de Puerto Guzmán Departamento del Putumayo", por un valor de \$25.000.000 y un plazo de ejecución de 8 meses 13 días.


Este contrato cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No 232 del 2 de abril de 2009 y certificado de registro presupuestal No 307-1 del 7 de mayo de 2009 recursos del sector ICLD.

CONTROL FISCAL COMPROMISO DE TODOS

Cil. 17 No.7ª-34 - B. Ciudad Jardín, Mocoa (Putumayo), TELEFAX 098 4295922 4295923

E-mail: contraloriaputumayo@telecom.com.co, contralor@contraloriaputumayo.gov.co

www.contraloriaputumayo.gov.co

	PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA	CODIGO: M2P4S1-05-¹⁹ CD-UCF
	Contraloría General del Departamento del Putumayo	VERSION: 1.0
		FECHA: 03/12/2008
		PAG 19 DE 68

Informe Final

Este contrato se amparó con la póliza No 0281662 del 08 de abril de 2009 de la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, aprobada mediante resolución No 473 del 21 de abril de 2009.

El presente contrato se pactó la forma de pago en mensualidades vencidas de \$3.125.000, que analizadas las retenciones en la fuente realizadas al presente contrato se establece que la retención de realizó sobre el 6% del valor mensual pagado y no sobre el 10% del valor pagado como lo establece la tabla de tarifas de retención para el año 2009 establecidas por la DIAN. Por lo anteriormente expuesto se establece un hallazgo administrativo.

Hallazgo No.17 - Incumplimiento en la ejecución del objeto contractual

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales en la modalidad de Consultoría No. SAF-0198, de junio 10 de 2009, valor \$12.864.419, celebrado entre el señor GERARDO ANTONIO CHACON VALDERRAMA, en calidad de Alcalde Municipal y el señor HENRY MARTIN REYES HUERTAS, cuyo objeto es el diseño e implementación del Sistema de Gestión de Calidad para la Alcaldía Municipal de Puerto Guzmán, plazo 2 meses.

Mediante Orden de Pago no.0535 de junio 16 de 2009, se cancela el 50% inicial del contrato a título de anticipo.


Se aprueba la póliza de garantía mediante Resolución No.867 de junio 11 de 2009.

Se da inicio a la ejecución del contrato mediante acta fechada junio 10 de 2009. Sin embargo con oficio fechado agosto 6 de 2009, el contratista solicita prorroga hasta el 31 de agosto de 2009; la administración municipal realiza un adicional en tiempo No.01 de fecha agosto 5 de 2009 estipulando el término hasta el 31 de agosto de 2009. Se presenta la póliza no.0286007 ampliando la vigencia establecida.

Posteriormente el contratista presenta una solicitud de suspensión del contrato y establece para la entrega del producto hasta el mes de diciembre de 2010. La administración municipal realiza acta de suspensión no.1 con fecha agosto 12 de 2009.

En visita de campo según acta de junio 2 de 2010, se pudo verificar que no se ha entregado el producto del objeto contractual y el contrato no se ha liquidado; además no se ejecutaron las pólizas. **En consecuencia de lo anterior se evidencia un hallazgo fiscal por valor de \$6.432.210 recibidos por el contratista a título de anticipo del contrato.**

- Incumplimiento en la ejecución del objeto contractual

	PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA	CODIGO: M2P4S1-05-²⁰ CD-UCF
	Contraloría General del Departamento del Putumayo	VERSION: 1.0
		FECHA: 03/12/2008
		PAG 20 DE 68

Informe Final

Contrato de Prestación de Servicios de mínima cuantía SDA No.128 de abril 29 de 2009, valor \$13.207.839, celebrado entre el señor EDISON GERARDO MORA ROJAS, en calidad de Alcalde Municipal Encargado mediante Decreto No.028 de abril 27 de 2009 y el señor ELIMILEC CHAPAL CADENA, cuyo objeto es la prestación de servicios a todo costo siembra y cultivo de 3.3 hectáreas de yuca en la finca la Esperanza para la Asociación de Desplazados Nueva Vida asentado en el municipio de Puerto Guzmán, plazo 1 mes.

Se aprueba la póliza de garantía mediante Resolución No.557 de mayo 5 de 2009.

Se da inicio a la ejecución del contrato mediante acta fechada mayo 5 de 2009, se realiza acta de entrega y recibo final el 12 de mayo de 2009 y acta de liquidación del 12 de mayo de 2009, firmadas las tres actas por el alcalde, interventor y contratista.

Mediante Orden de Pago No.0405 de mayo 5 de 2009, se cancela el 100% del contrato \$13.207.839.

En visita de campo se recibe un oficio firmado por los integrantes de la Junta Directiva y socios de la Asociación de Desplazados Nueva Vida, donde manifiestan que no se hizo la siembra de yuca y los recursos se destinaron en la Asociación, para otras actividades diferentes al objeto del contrato.

De acuerdo a lo anteriormente manifestado, se evidencia la falta de control y seguimiento a la ejecución de los proyectos productivos, **generando una presunta desviación de los recursos; lo cual origina un presunto detrimento al patrimonio público por valor de \$13.207.839.** Este hallazgo se traslada a la Oficina de Participación Ciudadana.

Hallazgo No.18 - Nomina paralela

Contrato de Prestación de Servicios SAF No.308 de septiembre 10 de 2009, valor \$13.900.000, celebrado entre el señor GERARDO ANTONIO CHACON VALDERRAMA, en calidad de Alcalde Municipal y la señora AMPARO LUCY ARTEAGA YELA, cuyo objeto es la prestación de servicios de un Administrador Financiero para la asesoría y asistencia técnica para la elaboración del Marzo Fiscal de Mediano Plazo 2010, POAI Y Plan de Acción con metas e indicadores, presupuesto 2010, formatos FUT Y SICEP para la vigencia 2010 del municipio de Puerto Guzman, plazo 15 días.


Y Contrato de Prestación de Servicios SAF No.309 de septiembre 10 de 2009, valor \$7.000.000, celebrado entre el señor GERARDO ANTONIO CHACON VALDERRAMA, en calidad de Alcalde Municipal y la señora AMPARO LUCY ARTEAGA YELA, cuyo objeto es la prestación de servicios de un Administrador Financiero para la asesoría y asistencia técnica para la elaboración de indicadores, actualización formatos L, SICEP 804 para la vigencia 2009 del municipio de Puerto Guzmán, plazo 15 días.

CONTROL FISCAL COMPROMISO DE TODOS

Cil. 17 No.7ª-34 - B. Ciudad Jardín, Mocoa (Putumayo), TELEFAX 098 4295922 4295923

E-mail: contraloriaputumayo@telecom.com.co, contralor@contraloriaputumayo.gov.co

www.contraloriaputumayo.gov.co

	PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA	CODIGO: M2P4S1-05-²¹ CD-UCF
	Contraloría General del Departamento del Putumayo	VERSION: 1.0
		FECHA: 03/12/2008
		PAG 21 DE 68

Informe Final

Revisada las funciones asignadas al Secretario Administrativo y Financiero en el Manual de Funciones de la Administración Municipal, según Acuerdo No.006 de febrero 28 de 2009, se observa que corresponden a las mismas actividades registradas en el objeto contractual de los contratos de prestación de servicios No. SAF No.308 de septiembre 10 de 2009 y SAF No.309 de septiembre 10 de 2009; las cuales se transcriben:

“III DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. *Coordinar la elaboración del presupuesto y su presentación al Concejo Municipal*
-12. *Coordinar conjuntamente con el contador externo de la entidad los informes presupuestales, contables y tributarios ante las Instituciones competentes dentro de los términos señalados por las mismas y la Ley.*
13. *Elaborar y firmar conjuntamente con el contador externo y el alcalde municipal los informes de Ley (SIDEF, CICEP, CHIP, REGALIAS), los estados contables y financieros del municipio ante las entidades competentes.”*

Igualmente, se encuentra el contrato de prestación de servicios en la modalidad de consultoría para la elaboración y presentación de informes requeridos por los diferentes entes de control planeación departamental y nacional vigencia 2009 de la administración municipal, No.77 de abril 1 de 2009, contratista CLAUDIA CARMENZA GARCIA LUCERO, valor \$40.000.000.

De acuerdo a lo anterior, se evidencia la duplicidad de funciones en la realización de actividades administrativas; **lo cual genera un detrimento al patrimonio público por valor de \$20.900.000.**


OBSERVACIONES GENERALES

Hallazgos No.19 - Manual Procedimiento Desactualizado

La Administración Municipal cuenta con el Estatuto de Contratación para Administración Pública del Municipio de Puerto Guzmán adoptado en el año 2008 mediante decreto No 014 del 18 de febrero, dicho estatuto se encuentra desactualizado. Además dicho manual no establece los procedimientos internos ni los funcionarios intervinientes tal como lo establece el artículo 89 del decreto 2474 de 2008. La observación se considera como hallazgo administrativo.

Hallazgo No.20 - Inaplicabilidad del Artículo 84 decreto 2474

Se exige el pago de publicación a contratos de mínima cuantía que por su valor están exentos. Esto se debe a deficiencias en los procesos de contratación y Sistemas de Control Interno, sometiendo a los contratistas a trámites innecesarios y exentos por las normas.

	PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA	CODIGO: M2P4S1-05-²² CD-UCF
	Contraloría General del Departamento del Putumayo	VERSION: 1.0
		FECHA: 03/12/2008
		PAG 22 DE 68

Informe Final

Lo anterior contraviene lo establecido en el inciso segundo del Artículo 84. del Decreto 2474 de 2008 “*No se publicarán los contratos cuya cuantía sea inferior al 10% de la menor cuantía aún cuando excedan en su valor los cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes*”. La observación se considera como hallazgo administrativo.

Hallazgo No.21 – Aprobación de Pólizas por funcionario no competente

Al revisar las resoluciones por medio de la cual se aprueban las pólizas, se observó que dichas resoluciones fueron suscritas y aprobadas por el Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana, en virtud del decreto 084 del 18 de julio de 2002.

Al revisar dicho decreto se constató que no concedía dichas facultades al mencionado Secretario, así mismo se verificó en el manual de funciones de la entidad encontrándose que no esta asignada dicha función al Secretario.

Por lo anterior esta irregularidad se considera como hallazgo administrativo.

Hallazgo No.22 - Inadecuado registro contable de causación en la Cuenta 24

La administración municipal realiza la causación contable llevando directamente a la Cuenta 24 Cuentas Por Pagar las obligaciones que la entidad adquiere incrementándose la Subcuenta 240101 Bienes y Servicios y la Subcuenta Proyectos de Inversión; no se realiza el tramite en presupuesto para que se genere la obligación presupuestal; esta situación ocasiona incremento en los pasivos presentándose una información contable irreal con corte a un periodo determinado. Hallazgo con connotación administrativa.


Hallazgo No.23 - Ausencia de firmas en las Ordenes de Pago

1. La Orden de Pago No.0515 de 16/06/2009, no tiene la firma del beneficiario.
2. La Orden de Pago No.1154 de 30/11/2009, no tiene la firma del beneficiario, de presupuesto ni la firma del Alcalde.
3. La Orden de Pago No.1251 de 17/12/2009, no tiene la firma de presupuesto.

Hallazgo con connotación administrativa.

2.2. Denuncias

La Oficina de Participación Ciudadana de la Contraloría Departamental allega al Equipo Auditor una relación de contratos recepcionados como queja contra la alcaldía de

	PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA	CODIGO: M2P4S1-05-²³ CD-UCF
	Contraloría General del Departamento del Putumayo	VERSION: 1.0
		FECHA: 03/12/2008
		PAG 23 DE 68

Informe Final

Puerto Caicedo; a los cuales se presenta el resultado al trámite dado en el proceso auditor:

Hallazgo No.24 - Gestión antieconómica e ineficiente

Contrato No 93 del 13 de abril de 2009

La administración Municipal suscribió el contrato de la referencia con el señor Leandro Herrera Rivera, cuyo objeto era "CONSTRUCCION TRAMO ALCANTARRILADO CARRERA 4 ENTRE CALLE 6 Y 7 DEL CASCO URBANO, MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", por un valor de \$13.887.005 y un plazo de ejecución de un mes.

Dicho proyecto se encuentra radicado en el banco de programas y proyectos bajo el registro No 053 del 16 de marzo de 2009, en el sector Agua Potable y Saneamiento Básico.

Este contrato cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No 178 del 16 de marzo de 2009 fuente de los recursos SGP, y registro presupuestal No 232 del 16 de abril de 2009.

El contrato esta amparado por la póliza No 41-44-101039327 y 41-40-101005203 del 13 de abril de 2009 Seguros del Estado, estas pólizas fueron aprobadas mediante la resolución No 406 del 13 de abril de 2009.

Este contrato inicia su ejecución el día 16 de abril de 2009, la obra es recibida el 11 de mayo de 2009, por el interventor del contrato Ing. Edison Mora, Secretario de Planeación, así mismo es recibida por la comunidad, en calidad de veedores ciudadanos los señores: Mariela Edith Casanova, Lubin Acosta López, Melixa Acosta Hueso.

El contrato es liquidado el día 12 de mayo de 2009

Este contrato se paga por orden de la resolución No 620 del 11 de mayo de 2009, mediante comprobante de egreso No 410 del 13 de mayo de 2009.

Se realizó visita de campo en la que se puedo verificar lo siguiente:

La obra se encuentra funcionado, pero a raíz el Plan Maestro de Alcantarillado y Acueducto que se esta ejecutando a través del contrato No 164 de 2009 y no a través del contrato No 093 de 2009.


Lo anterior tiene fundamento en lo siguiente:

CONTROL FISCAL COMPROMISO DE TODOS

Cil. 17 No.7ª-34 - B. Ciudad Jardín, Mocoa (Putumayo), TELEFAX 098 4295922 4295923

E-mail: contraloriaputumayo@telecom.com.co, contralor@contraloriaputumayo.gov.co

www.contraloriaputumayo.gov.co

	PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA	CODIGO: M2P4S1-05-²⁴ CD-UCF
		VERSION: 1.0
	Contraloría General del Departamento del Putumayo	FECHA: 03/12/2008
		PAG 24 DE 68

Informe Final

En el año 2009, la administración inicia el proceso licitatorio No 001 del 8 de abril de 2009 cuyo objeto es la “Construcción del sistema de alcantarillado para el casco urbano Municipio de Puerto Guzmán, Departamento del Putumayo”; el cual tuvo como resultado la suscripción del contrato No 164 del 8 de mayo de 2009. Que dentro de este proyecto se abarcó el tramo correspondiente a la carrera 4 entre calles 6 y 7.

Se considerada una gestión antieconómica la realizad por la administración ya que mientras se estaba surtiendo un proceso licitatorio para la construcción del Plan Maestro de Alcantarillado en el municipio y la cual abarcó el tramo de la carrera 4 entre calle 6 y 7, la administración suscribe 5 días después el contrato No 093 de 2009, para la construcción del tramo de alcantarillado en el mismo sector.

Al realizar la administración esta contratación se considera que fue ineficiente y antieconómica ya que una vez iniciada la ejecución del plan maestro de alcantarillado en el municipio, el contratista destruyo complemente el trabajo realizado en el contrato No 093 para instalar la tubería nueva; esto indica además que la administración realizó doble contratación para el mismo sector toda vez que sabiendo que el proyecto del plan maestro abarcaba dicho tramo y que el proceso licitatorio ya esta avanzando decide realizar este proceso de contratación.

Por lo anteriormente expuesto se considera que la administración causó un **detrimento al erario por la suma de \$13.887.005.**

Con fundamento en lo anterior encontramos un hallazgo administrativo, fiscal con presunta connotación disciplinaria.

Hallazgo No.25 - Ausencia de documentos en el contrato

Contrato 192 del 2 de junio de 2009

La administración Municipal suscribió el contrato de la referencia con la señora Flor Blanca Nelly Macias, cuyo objeto era “MANTENIMIENTO RED VIAL, VIA QUE CONDUCE PUERTO GUZMAN – VEREDA EL TREVOL, MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”, por un valor de \$13.895.895 y un plazo de ejecución de un mes.

El contratista no cuenta con los certificados de procuraduría, contraloría, contrariando la ley 190 artículo 1 y ley 610 artículo 60 tampoco cuenta con la idoneidad establecida en el estudios previos, aunque este registrada en cámara y comercio como construcción de obras civiles.


Las anteriores consideraciones se consideran como hallazgo administrativo con presunta connotación disciplinaria.

CONTROL FISCAL COMPROMISO DE TODOS

Cil. 17 No.7ª-34 - B. Ciudad Jardín, Mocoa (Putumayo), TELEFAX 098 4295922 4295923

E-mail: contraloriaputumayo@telecom.com.co, contralor@contraloriaputumayo.gov.co

www.contraloriaputumayo.gov.co

	PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA	CODIGO: M2P4S1-05-²⁵ CD-UCF
	Contraloría General del Departamento del Putumayo	VERSION: 1.0
		FECHA: 03/12/2008
		PAG 25 DE 68

Informe Final

3. ANALISIS DESCARGOS DE LA ENTIDAD

Dentro del derecho que le asiste a la Alcaldía de Puerto Guzmán presento descargos al informe preliminar de auditoria modalidad especial a la vigencia 2009 mediante oficio No AMPG-DA-105-2010 del 5 de julio de 2010 en los siguientes términos:

Hallazgo No.1 - LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ES POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO.

DESCARGO: Se realizo la debida verificación en el contrato que reposan en la oficina de la Secretaria de la Protección Social y encontramos que la observación se deben solo a errores de digitación al momento de presentar el formato 13 del Informe SIA

Adjunto: Copia del Contrato y del CDP.

ANALISIS DE LA CONTRALORIA

La entidad adjunta copia del contrato y del certificado de disponibilidad presupuestal, en el cual se puede constatar que la fecha de la disponibilidad presupuestal esta conforme a la firma del contrato, por lo tanto se retira el hallazgo con connotación disciplinaria y se deja como administrativo toda vez que la cuenta debe ser presentada conforme lo establece la Resolución 026 del 2009 por medio de la cual se reglamenta la rendición de cuentas a través del Módulo de Rendición Electrónica de Cuentas SIA, adoptando los correctivos necesarios para que la rendición de la cuenta cumpla con la formalidad establecida y que los formatos se diligencien correctamente.

Hallazgo No.2 - EL CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL ES EXPEDIDO ANTES DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

NO CONTRA	FECHA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA DE REGISTRO PRESUPUESTAL
200800801	2009-10-01	2009-04-01

DESCARGO: Se realizo la debida verificación en el contrato que reposan en la oficina de la Secretaria de la Protección Social y encontramos que la observación se deben solo a errores de digitación al momento de presentar el formato 13 del Informe SIA

Adjunto: Copia del Contrato y del R.P.

ANALISIS DE LA CONTRALORIA


La entidad adjunta copia del contrato y del certificado disponibilidad presupuestal y de registro presupuestal, en el cual se puede constatar que la fecha del certificado de registro presupuestal esta conforme a la ley, por lo tanto se retira el hallazgo con connotación disciplinaria y penal y se deja como administrativo toda vez que la cuenta debe ser presentada conforme lo establece la Resolución 026 del 2009 por medio de la cual se reglamenta la rendición de cuentas a través del Módulo de Rendición Electrónica de Cuentas SIA, adoptando los correctivos necesarios para que la rendición de la cuenta

CONTROL FISCAL COMPROMISO DE TODOS

Cil. 17 No.7ª-34 - B. Ciudad Jardín, Mocoa (Putumayo), TELEFAX 098 4295922 4295923

E-mail: contraloriaputumayo@telecom.com.co, contralor@contraloriaputumayo.gov.co

www.contraloriaputumayo.gov.co

	PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA	CODIGO: M2P4S1-05-²⁶ CD-UCF
	Contraloría General del Departamento del Putumayo	VERSION: 1.0
		FECHA: 03/12/2008
		PAG 26 DE 68

Informe Final

cumpla con la formalidad establecida y que los formatos se diligencien correctamente. El hallazgo no.1 y no.2 se unifican.

Hallazgo No.3 - LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL ES POSTERIOR AL INICIO O EJECUCION DEL CONTRATO.

DESCARGOS: De los siguientes contratos números:

NO CONT	FECHA REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA DE INICIO
179	2009-05-26	2009-05-18
227	2009-07-13	2009-07-08
98	2009-04-20	2009-04-14
118	2009-05-04	2009-04-29
134	2009-05-05	2009-05-04
135	2009-05-05	2009-05-04
99	2009-04-20	2009-04-14
370	2009-11-20	2009-11-04
123	2009-05-04	2009-04-29
428	2009-12-21	2009-12-18

Se descarga lo siguiente:

Se realizó la debida verificación de los contratos que reposan en la oficina de la Secretaria de la Protección Social y encontramos que sus observaciones se deben solo a errores de digitación al momento de diligenciar el formato N° 13 del Informe SIA.

Adjunto: copia de los contratos, Registros presupuestales y actas de inicio de los contratos que se mencionan en este hallazgo relacionados a la oficina de la Secretaria de la Protección Social.

CONTRATO No. 190. Fecha de Registro presupuestal según oficio de la Contraloría, 2009-06-01, Fecha verificada del Registro presupuestal 2009-06-01; Fecha de Inicio según oficio de la Contraloría, 2009-05-29, Fecha verificada de Inicio 2009-06-01.

Se presento error al digitar la fecha de inicio en formato 13 del informe SIA. Se anexan copias de:


- Registro presupuestal No. 377 de fecha 2009/06/01 (1 folio).
- Acta de inicio de fecha 2009/06/01 (1 folio).

CONTROL FISCAL COMPROMISO DE TODOS

Cil. 17 No.7ª-34 - B. Ciudad Jardín, Mocoa (Putumayo), TELEFAX 098 4295922 4295923

E-mail: contraloriaputumayo@telecom.com.co, contralor@contraloriaputumayo.gov.co

www.contraloriaputumayo.gov.co

	PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA	CODIGO: M2P4S1-05-²⁷ CD-UCF
	Contraloría General del Departamento del Putumayo	VERSION: 1.0
		FECHA: 03/12/2008
		PAG 27 DE 68

Informe Final

CONTRATO No. 314. Fecha de Registro presupuestal según oficio de la Contraloría, 2009-09-24, Fecha verificada del Registro presupuestal 2009-09-24; Fecha de Inicio según oficio de la Contraloría, 2009-09-17, Fecha verificada de Inicio 2009-09-17.

Las fechas que se presentan en la observación realizada por la Contraloría son las mismas que aparecen en los documentos originales del contrato y se reportaron en el formato 13 del informe SIA.

CONTRATO No. 239 de 2008. Fecha de Registro presupuestal según oficio de la Contraloría, 2008-09-01, Fecha verificada del Registro presupuestal 2008-09-01; Fecha de Inicio según oficio de la Contraloría, 2008-08-22, Fecha verificada de Inicio 2008-09-01.

Se presento error al digitar la fecha de inicio en formato 13 del informe SIA. Se anexan copias de:

- Póliza No. 41-44-101023109 expedida en la fecha 2008/08/29 (1 folio)
- Registro presupuestal No. 612 de fecha 2008/09/01 (1 folio).
- Acta de inicio de fecha de 2008/09/01 (1 folio).
- Nota de ingreso No. 058 (1 folio).

CONTRATO No. 046 de 2008. Fecha de Registro presupuestal según oficio de la Contraloría, 2008-04-02, Fecha verificada del Registro presupuestal 2008-04-02; Fecha de Inicio según oficio de la Contraloría, 2008-03-18, Fecha verificada de Inicio 2008-03-18.

Las fechas que se presentan en la observación realizada por la Contraloría son las mismas que aparecen en los documentos originales del contrato y se reportaron en el formato 13 del informe SIA.

CONTRATO No. 173. Fecha de Registro presupuestal según oficio de la Contraloría, 2009-06-07, Fecha verificada del Registro presupuestal 2009-06-07; Fecha de Inicio según oficio de la Contraloría, 2009-05-20, Fecha verificada de Inicio 2009-05-20.


Las fechas que se presentan en la observación realizada por la Contraloría son las mismas que aparecen en los documentos originales del contrato y se reportaron en el formato 13 del informe SIA.

Los siguientes contratos:

CONTRATO No. 423 Fecha de Registro presupuestal según oficio de la Contraloría, 2009-12-21, y la fecha de inicio según oficio de la contraloría es 2009-12-16.

CONTRATO No. 239 Fecha de Registro presupuestal según oficio de la Contraloría, 2009-07-27, y la fecha de inicio según oficio de la contraloría es 2009-07-16.

CONTRATO No. 238 Fecha de Registro presupuestal según oficio de la Contraloría, 2009-07-27, y la fecha de inicio según oficio de la contraloría es 2009-07-16.

	PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA	CODIGO: M2P4S1-05-²⁸ CD-UCF
		VERSION: 1.0
	Contraloría General del Departamento del Putumayo	FECHA: 03/12/2008
		PAG 28 DE 68

Informe Final

CONTRATO No. 109 Fecha de Registro presupuestal según oficio de la Contraloría, 2009-05-05, y la fecha de inicio según oficio de la contraloría es 2009-04-29.

DESCARGOS ALCALDIA:

Remitiéndonos a la actualización del manual de procedimiento la alcaldía se comprometió actualizarlo ya que como se puede evidenciar por ejemplo en estos contratos se evidencia claramente que la desactualización de este manual a generado que se de un correcto seguimiento y control del proceso que permita determinar fechas y errores que se pueden cometer al momento de expedir el certificado de disponibilidad presupuestal, es por ello que se incurrió en este supuesto error que es ajeno a la voluntad por la falta de seguimiento a la mayoría de contratos dependiendo de su cuantía.

NO CONTRA	FECHA REGISTRO PRESUPUES	FECHA DE INICIO
22	2009-02-27	2009-02-17
232	2009-07-15	2009-07-14
35	2009-03-16	2009-03-13
9	2009-01-23	2009-01-13
222	2009-07-29	2009-07-07
112	2009-05-08	2009-04-30

DESCARGOS

En el contrato No 22 se encontró un error involuntario al no haber expedido el registro presupuestal antes de la fecha de inicio del contrato, además no implica que el recurso no estuviera en reserva, se cumplió con el objeto del contrato y no hubo detrimento al patrimonio del Municipio.

En el contrato No 232 Se presentó un error involuntario al digitar la fecha del registro presupuestal, por lo tanto se corrigió con la fecha 14 de julio de2009.

En el contrato No 35 fue un error involuntario al digitar la fecha del registro presupuestal antes de la fecha de inicio del contrato, además no implica que el recurso no estuviera en reserva, se cumplió con el objeto del contrato y no hubo detrimento al patrimonio del Municipio.

En el contrato No 9 no se realizó ninguna modificación porque el Registro esta de fecha 23 de enero de 2009, el contrato esta de fecha 13 de enero de 2009. El contrato por ser un contrato de compra venta no tiene acta de inicio.

En el contrato No 222 fue un error involuntario al digitar la fecha del registro presupuestal, además no implica que el recurso no estuviera en reserva, se cumplió con el objeto del contrato y no hubo detrimento al patrimonio del Municipio.

El contrato No 112 fue un error involuntario al digitar la fecha del registro presupuestal, además no implica que el recurso no estuviera en reserva, se cumplió con el objeto del contrato y no hubo detrimento al patrimonio del Municipio


NO CONTRATO	FECHA REGISTRO PRESUPUE	FECHA DE INICIO
119	2009-05-05	2009-04-01

CONTROL FISCAL COMPROMISO DE TODOS

Cll. 17 No.7ª-34 - B. Ciudad Jardín, Mocoa (Putumayo), TELEFAX 098 4295922 4295923

E-mail: contraloriaputumayo@telecom.com.co, contralor@contraloriaputumayo.gov.co

www.contraloriaputumayo.gov.co

	PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA	CODIGO: M2P4S1-05-²⁹ CD-UCF
	Contraloría General del Departamento del Putumayo	VERSION: 1.0
		FECHA: 03/12/2008
		PAG 29 DE 68

Informe Final

DESCARGOS: Se realizo la debida verificación en los contratos que reposan en la oficina y encontramos que sus observaciones se deben solo a errores de digitación al momento de presentar el formato 13 del informe SIA porque la fecha del registro presupuestal es el 29 de abril del 2009 y la fecha de iniciación es el día 30 de abril del 2009, además anexamos copia del registro presupuestal y copia del acta de inicio.

NO CONTRATO	FECHA REGISTRO PRESUPUE	FECHA DE INICIO
150	2009-05-13	2009-05-05

DESCARGOS Se realizo la debida verificación en los contratos que reposan en la oficina y encontramos que sus observaciones se deben solo a errores de digitación al momento de presentar el formato 13 del informe SIA y la fecha de inicio es el 2009-05-13

NO CONTRATO	FECHA REGISTRO PRESUPUE	FECHA DE INICIO
85	2009-05-07	2009-04-21

DESCARGOS Fue un error involuntario al digitar la información sia porque la fecha del registro presupuestal es el 2009-04-08.anexamos copia del registro presupuestal.

NO CONTRATO	FECHA REGISTRO PRESUPUE	FECHA DE INICIO
244	2009-07-29	2009-07-27

Se realizo la debida verificación en los contratos que reposan en la oficina y encontramos que sus observaciones se deben solo a errores de digitación al momento de presentar el formato 13 del informe SIA y la fecha de inicio es el 2009-07-29.

DESCARGOS DE LA ALCALDIA

RESPUESTA: CONTRATO NUMERO: 193: CUYO OBJETO ES: CONTRATO DE OBRA INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTIA PARA LA CONSTRUCCION DE UN VIVERO PERMANENTE EN LA FINCA DEMOSTRATIVA LA SIBERIA, INSPECCION DE SANTA LUCIA, VEREDA LOS CORRALES, MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN, DEPARTAMENTO DEL PUTMAYO.

Mediante la observación de este contrato nos damos cuenta de que es aceptable el hallazgo, por lo tanto lo admitimos y a la vez asentarlos en plan de acción y mejoramiento.

CONTRATO NUMERO: 115 PRESTACION DE SERVICIO A TODO COSTO PARA LA SIEMBRA Y CULTIVO DE DOS HA DE YUCA EN LA VEREDA EL JAUNO, MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

Mediante la observación de este contrato nos damos cuenta de que es aceptable el hallazgo, por lo tanto lo admitimos y a la vez asentarlos en plan de acción y mejoramiento.


NO CONTRA	FECHA REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA DE INICI
-----------	-----------------------------	----------------

CONTROL FISCAL COMPROMISO DE TODOS

Cil. 17 No.7ª-34 - B. Ciudad Jardín, Mocoa (Putumayo), TELEFAX 098 4295922 4295923

E-mail: contraloriaputumayo@telecom.com.co, contralor@contraloriaputumayo.gov.co

www.contraloriaputumayo.gov.co

	PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA	CODIGO: M2P4S1-05-³⁰ CD-UCF
	Contraloría General del Departamento del Putumayo	VERSION: 1.0
		FECHA: 03/12/2008
		PAG 30 DE 68

Informe Final

359	2009-11-09	2009-10-31
-----	------------	------------

DESCARGOS: Se realizó la debida verificación en el contrato que reposa en la oficina y encontramos que su observación se debe a errores de digitación al momento de presentar el formato 13 del informe SIA, teniendo en cuenta que en el acta de inicio el contrato inicia a partir del 10 de Noviembre de 2009. Anexamos copia del registro presupuestal y copia del acta de inicio.

NO CONTRA	FECHA REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA DE INICIO
369	2009-11-09	2009-10-30

DESCARGOS: Se realizó la debida verificación en el contrato que reposa en la oficina y encontramos que su observación se debe a errores de digitación al momento de presentar el formato 13 del informe SIA, teniendo en cuenta que en el acta de inicio el contrato inicia a partir del 9 de Noviembre de 2009. Anexamos copia del registro presupuestal y copia del acta de inicio.

Por lo anterior le solicito muy respetuosamente se levante el hallazgo.

ANALISIS DE LA CONTRALORIA

Respecto del contrato No 098 del 14 de abril de 2009, se verificó que existió un error en la digitación de las fechas, pero aún así sigue existiendo la irregularidad ya que el contrato inicia su ejecución el día 16 de abril según consta en el acta de inicio y el registro presupuestal es del 20 de abril, siendo posterior a la suscripción del acta de inicio, por lo tanto se mantiene el hallazgo como disciplinario, penal y administrativo.

Respecto del contrato No 134 del 4 de mayo de 2009, la entidad adjunta copia del contrato, del certificado de registro presupuestal y del acta de inicio, en el cual se puede constatar que la fecha del registro presupuestal esta conforme a la firma del acta de inicio, por lo tanto se retira el hallazgo con connotación disciplinaria y penal y se deja como administrativo toda vez que la cuenta debe ser presentada conforme lo establece la Resolución 026 del 2009 por medio de la cual se reglamenta la rendición de cuentas a través del Módulo de Rendición Electrónica de Cuentas SIA, adoptando los correctivos necesarios para que la rendición de la cuenta cumpla con la formalidad establecida y que los formatos se diligencien correctamente.


Respecto del contrato No 428 del 17 de diciembre de 2009, la entidad adjunta copia del contrato, del certificado de registro presupuestal y del acta de inicio, en el cual se puede constatar que la fecha del registro presupuestal esta conforme a la firma del acta de inicio, por lo tanto se retira el hallazgo con connotación disciplinaria y penal y se deja como administrativo toda vez que la cuenta debe ser presentada conforme lo establece la Resolución 026 del 2009 por medio de la cual se reglamenta la rendición de cuentas a través del Módulo de Rendición Electrónica de Cuentas SIA, adoptando los correctivos necesarios para que la rendición de la cuenta cumpla con la formalidad establecida y que los formatos se diligencien correctamente.

CONTROL FISCAL COMPROMISO DE TODOS

Cll. 17 No.7ª-34 - B. Ciudad Jardín, Mocoa (Putumayo), TELEFAX 098 4295922 4295923

E-mail: contraloriaputumayo@telecom.com.co, contralor@contraloriaputumayo.gov.co

www.contraloriaputumayo.gov.co

	PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA	CODIGO: M2P4S1-05-³¹ CD-UCF
		VERSION: 1.0
	Contraloría General del Departamento del Putumayo	FECHA: 03/12/2008
		PAG 31 DE 68

Informe Final

Respecto del contrato No 99 del 14 de abril de 2009, la entidad adjunta copia del contrato, del certificado de registro presupuestal y del acta de inicio, en el cual se puede constatar que la fecha del registro presupuestal esta conforme a la firma del acta de inicio, por lo tanto se retira el hallazgo con connotación disciplinaria y penal y se deja como administrativo toda vez que la cuenta debe ser presentada conforme lo establece la Resolución 026 del 2009 por medio de la cual se reglamenta la rendición de cuentas a través del Módulo de Rendición Electrónica de Cuentas SIA, adoptando los correctivos necesarios para que la rendición de la cuenta cumpla con la formalidad establecida y que los formatos se diligencien correctamente.

Respecto del contrato No 118 del 29 de abril de 2009, la entidad adjunta copia del contrato, del certificado de registro presupuestal y del acta de inicio, en el cual se puede constatar que la fecha del registro presupuestal esta conforme a la firma del acta de inicio, por lo tanto se retira el hallazgo con connotación disciplinaria y penal y se deja como administrativo toda vez que la cuenta debe ser presentada conforme lo establece la Resolución 026 del 2009 por medio de la cual se reglamenta la rendición de cuentas a través del Módulo de Rendición Electrónica de Cuentas SIA, adoptando los correctivos necesarios para que la rendición de la cuenta cumpla con la formalidad establecida y que los formatos se diligencien correctamente.

Respecto del contrato No 123 del 29 de abril de 2009, la entidad adjunta copia del contrato, del certificado de registro presupuestal y del acta de inicio, en el cual se puede constatar que la fecha del registro presupuestal esta conforme a la firma del acta de inicio, por lo tanto se retira el hallazgo con connotación disciplinaria y penal y se deja como administrativo toda vez que la cuenta debe ser presentada conforme lo establece la Resolución 026 del 2009 por medio de la cual se reglamenta la rendición de cuentas a través del Módulo de Rendición Electrónica de Cuentas SIA, adoptando los correctivos necesarios para que la rendición de la cuenta cumpla con la formalidad establecida y que los formatos se diligencien correctamente.

Respecto del contrato No 135 del 4 de mayo de 2009, la entidad adjunta copia del contrato, del certificado de registro presupuestal y del acta de inicio, en el cual se puede constatar que la fecha del registro presupuestal esta conforme a la firma del acta de inicio, por lo tanto se retira el hallazgo con connotación disciplinaria y penal y se deja como administrativo toda vez que la cuenta debe ser presentada conforme lo establece la Resolución 026 del 2009 por medio de la cual se reglamenta la rendición de cuentas a través del Módulo de Rendición Electrónica de Cuentas SIA, adoptando los correctivos necesarios para que la rendición de la cuenta cumpla con la formalidad establecida y que los formatos se diligencien correctamente.

Respecto del contrato No 179 del 18 de mayo de 2009, la entidad adjunta copia del contrato, del certificado de registro presupuestal y del acta de inicio, en el cual se puede constatar que la fecha del registro presupuestal esta conforme a la firma del acta de inicio, por lo tanto se retira el hallazgo con connotación disciplinaria y penal y se deja como administrativo toda vez que la cuenta debe ser presentada conforme lo establece la Resolución 026 del 2009 por medio de la cual se reglamenta la rendición de cuentas a través del Módulo de Rendición Electrónica de Cuentas SIA, adoptando los correctivos necesarios para que la rendición de la cuenta cumpla con la formalidad establecida y que los formatos se diligencien correctamente.


Respecto del contrato No 227 del 8 de julio de 2009, la entidad adjunta copia del contrato, del certificado de registro presupuestal y del acta de inicio, en el cual se puede constatar que la fecha del registro presupuestal esta conforme a la firma del acta de inicio, por lo tanto se retira el hallazgo con

CONTROL FISCAL COMPROMISO DE TODOS

Cil. 17 No.7ª-34 - B. Ciudad Jardín, Mocoa (Putumayo), TELEFAX 098 4295922 4295923

E-mail: contraloriaputumayo@telecom.com.co, contralor@contraloriaputumayo.gov.co

www.contraloriaputumayo.gov.co

	PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA	CODIGO: M2P4S1-05-³² CD-UCF
		VERSION: 1.0
	Contraloría General del Departamento del Putumayo	FECHA: 03/12/2008
		PAG 32 DE 68

Informe Final

connotación disciplinaria y penal y se deja como administrativo toda vez que la cuenta debe ser presentada conforme lo establece la Resolución 026 del 2009 por medio de la cual se reglamenta la rendición de cuentas a través del Módulo de Rendición Electrónica de Cuentas SIA, adoptando los correctivos necesarios para que la rendición de la cuenta cumpla con la formalidad establecida y que los formatos se diligencien correctamente.

Respecto del contrato No 370 del 4 de noviembre de 2009, la entidad adjunta copia del contrato, del certificado de registro presupuestal y del acta de inicio, en el cual se puede constatar que la fecha del registro presupuestal esta conforme a la firma del acta de inicio, por lo tanto se retira el hallazgo con connotación disciplinaria y penal y se deja como administrativo toda vez que la cuenta debe ser presentada conforme lo establece la Resolución 026 del 2009 por medio de la cual se reglamenta la rendición de cuentas a través del Módulo de Rendición Electrónica de Cuentas SIA, adoptando los correctivos necesarios para que la rendición de la cuenta cumpla con la formalidad establecida y que los formatos se diligencien correctamente.

Respecto del contrato No 190 de 2009, la entidad adjunta copia del contrato, del certificado de registro presupuestal y del acta de inicio, en el cual se puede constatar que la fecha del registro presupuestal esta conforme a la firma del acta de inicio, por lo tanto se retira el hallazgo con connotación disciplinaria y penal y se deja como administrativo toda vez que la cuenta debe ser presentada conforme lo establece la Resolución 026 del 2009 por medio de la cual se reglamenta la rendición de cuentas a través del Módulo de Rendición Electrónica de Cuentas SIA, adoptando los correctivos necesarios para que la rendición de la cuenta cumpla con la formalidad establecida y que los formatos se diligencien correctamente.

Respecto del contrato No 314 de 2009, la entidad acepta que la información presentada es igual la observada por la contraloría, por lo tanto el hallazgo se mantiene se mantiene como disciplinario, penal y administrativo.

Respecto del contrato No 239 de 2009, la entidad adjunta copia del contrato, del certificado de registro presupuestal y del acta de inicio, en el cual se puede constatar que la fecha del registro presupuestal esta conforme a la firma del acta de inicio, por lo tanto se retira el hallazgo con connotación disciplinaria y penal y se deja como administrativo toda vez que la cuenta debe ser presentada conforme lo establece la Resolución 026 del 2009 por medio de la cual se reglamenta la rendición de cuentas a través del Módulo de Rendición Electrónica de Cuentas SIA, adoptando los correctivos necesarios para que la rendición de la cuenta cumpla con la formalidad establecida y que los formatos se diligencien correctamente.

Respecto del contrato No 046 de 2009, la entidad acepta que la información presentada es igual la observada por la contraloría, por lo tanto el hallazgo se mantiene como disciplinario, penal y administrativo.

Respecto del contrato No 173 de 2009, la entidad acepta que la información presentada es igual la observada por la contraloría, por lo tanto el hallazgo se mantiene como disciplinario, penal y administrativo.


Respecto de los contratos No 423, 239, 238 y 109 de 2009, la entidad acepta que la información presentada es igual a la observada por la Contraloría, por lo tanto el hallazgo se mantiene como disciplinario, penal y administrativo.

CONTROL FISCAL COMPROMISO DE TODOS

Cil. 17 No.7ª-34 - B. Ciudad Jardín, Mocoa (Putumayo), TELEFAX 098 4295922 4295923

E-mail: contraloriaputumayo@telecom.com.co, contralor@contraloriaputumayo.gov.co

www.contraloriaputumayo.gov.co

	PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA	CODIGO: M2P4S1-05-³³ CD-UCF
		VERSION: 1.0
	Contraloría General del Departamento del Putumayo	FECHA: 03/12/2008
		PAG 33 DE 68

Informe Final

Respecto del contrato No 22 de 2009, la entidad acepta que la información presentada es igual a la observada por la Contraloría, por lo tanto el hallazgo se mantiene como disciplinario, penal y administrativo.

Respecto del contrato No 232 de 2009, la entidad adjunta copia del contrato, del certificado de registro presupuestal y del acta de inicio, en el cual se puede constatar que la fecha del registro presupuestal esta conforme a la firma del acta de inicio, por lo tanto se retira el hallazgo con connotación disciplinaria y penal y se deja como administrativo toda vez que la cuenta debe ser presentada conforme lo establece la Resolución 026 del 2009 por medio de la cual se reglamenta la rendición de cuentas a través del Módulo de Rendición Electrónica de Cuentas SIA, adoptando los correctivos necesarios para que la rendición de la cuenta cumpla con la formalidad establecida y que los formatos se diligencien correctamente.

Respecto del contrato No 35 de 2009, la entidad acepta que la información presentada es igual a la observada por la Contraloría, por lo tanto el hallazgo se mantiene como disciplinario, penal y administrativo.

Respecto del contrato No 09 de 2009, se puede constatar que la fecha del registro presupuestal esta conforme a la firma del acta de inicio, por lo tanto se retira el hallazgo con connotación disciplinaria y penal y se deja como administrativo toda vez que la cuenta debe ser presentada conforme lo establece la Resolución 026 del 2009 por medio de la cual se reglamenta la rendición de cuentas a través del Módulo de Rendición Electrónica de Cuentas SIA, adoptando los correctivos necesarios para que la rendición de la cuenta cumpla con la formalidad establecida y que los formatos se diligencien correctamente.

Respecto del contrato No 222 de 2009, la entidad acepta que la información presentada es igual a la observada por la Contraloría, por lo tanto el hallazgo se mantiene como disciplinario, penal y administrativo.

Respecto del contrato No 112 de 2009, la entidad acepta que la información presentada es igual a la observada por la Contraloría, por lo tanto el hallazgo se mantiene como disciplinario, penal y administrativo.

Respecto del contrato No 119 de 2009, se puede constatar que la fecha del registro presupuestal esta conforme a la firma del acta de inicio, por lo tanto se retira el hallazgo con connotación disciplinaria y penal y se deja como administrativo toda vez que la cuenta debe ser presentada conforme lo establece la Resolución 026 del 2009 por medio de la cual se reglamenta la rendición de cuentas a través del Módulo de Rendición Electrónica de Cuentas SIA, adoptando los correctivos necesarios para que la rendición de la cuenta cumpla con la formalidad establecida y que los formatos se diligencien correctamente.


Respecto del contrato No 150 de 2009, se puede constatar que la fecha del registro presupuestal esta conforme a la firma del acta de inicio, por lo tanto se retira el hallazgo con connotación disciplinaria y penal y se deja como administrativo toda vez que la cuenta debe ser presentada conforme lo establece la Resolución 026 del 2009 por medio de la cual se reglamenta la rendición de cuentas a través del Módulo de Rendición Electrónica de Cuentas SIA, adoptando los correctivos necesarios para que la

CONTROL FISCAL COMPROMISO DE TODOS

Cil. 17 No.7ª-34 - B. Ciudad Jardín, Mocoa (Putumayo), TELEFAX 098 4295922 4295923

E-mail: contraloriaputumayo@telecom.com.co, contralor@contraloriaputumayo.gov.co

www.contraloriaputumayo.gov.co

	PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA	CODIGO: M2P4S1-05-³⁴ CD-UCF
		VERSION: 1.0
	Contraloría General del Departamento del Putumayo	FECHA: 03/12/2008
		PAG 34 DE 68

Informe Final

rendición de la cuenta cumpla con la formalidad establecida y que los formatos se diligencien correctamente.

Respecto del contrato No 85 de 2009, se puede constatar que la fecha del registro presupuestal es del 7 de mayo de 2009, posterior al inicio de la ejecución del contrato, por lo tanto se mantiene el hallazgo como disciplinario, penal y administrativo.

Respecto del contrato No 244 de 2009, se puede constatar que la fecha del registro presupuestal esta conforme a la firma del acta de inicio, por lo tanto se retira el hallazgo con connotación disciplinaria y penal y se deja como administrativo toda vez que la cuenta debe ser presentada conforme lo establece la Resolución 026 del 2009 por medio de la cual se reglamenta la rendición de cuentas a través del Módulo de Rendición Electrónica de Cuentas SIA, adoptando los correctivos necesarios para que la rendición de la cuenta cumpla con la formalidad establecida y que los formatos se diligencien correctamente.

Respecto de contrato No 193 de 2009, la entidad acepta que la información presentada es igual a la observada por la Contraloría, por lo tanto el hallazgo se mantiene como disciplinario, penal y administrativo.

Respecto del contrato No 115 de 2009, la entidad acepta que la información presentada es igual a la observada por la Contraloría, por lo tanto el hallazgo se mantiene como disciplinario, penal y administrativo.

Respecto del contrato No 359 de 2009, se puede constatar que la fecha del registro presupuestal esta conforme a la firma del acta de inicio, por lo tanto se retira el hallazgo con connotación disciplinaria y penal y se deja como administrativo toda vez que la cuenta debe ser presentada conforme lo establece la Resolución 026 del 2009 por medio de la cual se reglamenta la rendición de cuentas a través del Módulo de Rendición Electrónica de Cuentas SIA, adoptando los correctivos necesarios para que la rendición de la cuenta cumpla con la formalidad establecida y que los formatos se diligencien correctamente.

Respecto del contrato No 369 de 2009, se puede constatar que la fecha del registro presupuestal esta conforme a la firma del acta de inicio, por lo tanto se retira el hallazgo con connotación disciplinaria y penal y se deja como administrativo toda vez que la cuenta debe ser presentada conforme lo establece la Resolución 026 del 2009 por medio de la cual se reglamenta la rendición de cuentas a través del Módulo de Rendición Electrónica de Cuentas SIA, adoptando los correctivos necesarios para que la rendición de la cuenta cumpla con la formalidad establecida y que los formatos se diligencien correctamente.

Hallazgo No.4 - LA GARANTÍA ES EXPEDIDA LUEGO DE QUE EL CONTRATO INICIO SU EJECUCIÓN.

DESCARGO


NO CONTRATO	FECHA GARA	FECHA DE INIC
200800601	2009-05-11	2009-04-01
200800501	2009-05-11	2009-04-01
200800801	2009-05-11	2009-04-01

CONTROL FISCAL COMPROMISO DE TODOS

Cll. 17 No.7ª-34 - B. Ciudad Jardín, Mocoa (Putumayo), TELEFAX 098 4295922 4295923

E-mail: contraloriaputumayo@telecom.com.co, contralor@contraloriaputumayo.gov.co

www.contraloriaputumayo.gov.co

	PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA	CODIGO: M2P4S1-05-³⁵ CD-UCF
	Contraloría General del Departamento del Putumayo	VERSION: 1.0
		FECHA: 03/12/2008
		PAG 35 DE 68

Informe Final

200800301	2009-05-11	2009-04-01
200800401	2009-05-11	2009-04-01
200800101	2009-05-04	2009-04-01
200900500	2009-12-08	2009-10-01
200900600	2009-11-04	2009-10-01
200900100	2009-11-04	2009-10-01

Descargo: Con respecto a los contratos del Régimen Subsidiado en Salud, a la fecha de inicio de estos contratos reportada en el formato N° 13 del Informe del SIA, hace referencia a la fecha de suscripción del mismo, mas no al acta de inicio, ya que por ser contratos de continuidad que garantizan la Administración de los recursos del Régimen Subsidiado en Salud no requieren de un acto administrativo “acta de inicio” para dar inicio al mismo, ya que a través de la Ley 100/93, 1122/97 las aseguradoras del Régimen Subsidiado deben garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de salud a sus afiliados.

Y de los contratos

NO CONT	FECHA GARANTÍA	FECHA DE INIC
179	2009-05-26	2009-05-18
7	2009-01-26	2009-01-02
227	2009-07-10	2009-07-08
8	2009-01-27	2009-01-02
98	2009-04-15	2009-04-14
108	2009-04-24	2009-04-21
118	2009-04-30	2009-04-29
366	2009-10-23	2009-10-22
135	2009-05-06	2009-05-04
234	2009-07-22	2009-07-15
247	2009-07-29	2009-07-27
107	2009-04-24	2009-04-21
99	2009-04-15	2009-04-14
212	2009-06-25	2009-06-23
370	2009-11-20	2009-11-04
123	2009-05-06	2009-04-29
5	2009-01-26	2009-01-02
322	2009-09-17	2009-09-15
434	2009-12-29	2009-12-23

Descargo:

Se realizo la debida verificación en los contratos que reposan en la oficina de la Secretaria de la Protección Social y encontramos que sus observaciones se deben solo a errores de digitación al momento de diligenciar el formato N° 13 del Informe SIA.


Adjunto copia de los contratos, de la expedición de las garantías y de las actas de inició de los contratos que se mencionan en este hallazgo relacionados a la oficina de Salud.

CONTROL FISCAL COMPROMISO DE TODOS

Cil. 17 No.7ª-34 - B. Ciudad Jardín, Mocoa (Putumayo), TELEFAX 098 4295922 4295923

E-mail: contraloriaputumayo@telecom.com.co, contralor@contraloriaputumayo.gov.co

www.contraloriaputumayo.gov.co

	PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA	CODIGO: M2P4S1-05-³⁶ CD-UCF
	Contraloría General del Departamento del Putumayo	VERSION: 1.0
		FECHA: 03/12/2008
		PAG 36 DE 68

Informe Final

CONTRATO No. 115 de 2008. Fecha de Garantía según oficio de la Contraloría, 2008-05-28, Fecha verificada de Garantía 2008-05-28; Fecha verificada de aprobación de Garantía, 2008/05/28 Fecha de Inicio según oficio de la Contraloría, 2008-05-27, Fecha verificada de Inicio 2008-05-28.

Se presento error al digitar la fecha de inicio en formato 13 del informe SIA. Se anexan copias de:

- Póliza No. 41-44-101018053 expedida en la fecha 2008/05/28 (1 folio).
- Resolución aprobación de póliza de fecha 2008/05/28 (1 folio).
- Nota de ingreso No. 016 de fecha 2008/05/28 (1 folio).

CONTRATO No. 239 de 2008. Fecha de Garantía según oficio de la Contraloría, 2008-08-29, Fecha verificada de Garantía 2008-08-29; Fecha verificada de aprobación de Garantía, 2008-08-29, Fecha de Inicio según oficio de la Contraloría, 2008-08-22, Fecha verificada de Inicio 2008-09-01.

Se presento error al digitar la fecha de inicio en formato 13 del informe SIA. Se anexan copias de:

- Póliza No. 41-44-101023109 expedida en la fecha 2008/08/29 (1 folio).
- Resolución aprobación de póliza de fecha 2008/08/29 (1 folio).
- Acta de inicio de fecha 2008/09/01 (1 folio)
- Nota de ingreso No. 058 (1 folio)

CONTRATO No. 436. Fecha de Garantía según oficio de la Contraloría, 2009-12-31, Fecha verificada de Garantía 2009-12-29; Fecha verificada de aprobación de Garantía, 2009-12-31, Fecha de Inicio según oficio de la Contraloría, 2009-12-23, Fecha verificada de Inicio 2009-12-24.

La observación realizada por la Contraloría es muy objetiva teniendo en cuenta que aunque la fecha de expedición de la garantía está antes de la aprobación de la misma y aunque el acta de inicio también tiene fecha diferente a la reportada por la contraloría en el informe de todas maneras el contrato inició su ejecución sin expedirse la garantía.

- Póliza No. 41-44-101055145 expedida en la fecha 2009/12/29 (1 folio).
- Resolución aprobación de póliza de fecha 2009/12/31 (1 folio).
- Acta de inicio de fecha 2009/12/24 (1 folio)

NO CONTRA	FECHA GARANTÍA	FECHA DE INICIO
64	2009-03-20	2009-03-16
14	2009-02-12	2009-02-10
35	2009-03-16	2009-03-13

DESCARGOS

En el contrato No 64 se presento un error involuntario al digitar la fecha del acta de inicio.


En el contrato No 14 no se hicieron modificaciones por que el contrato esta del 10 de febrero, el registro del 10 de febrero y la póliza del 10 de febrero.

CONTROL FISCAL COMPROMISO DE TODOS

Cil. 17 No.7^a-34 - B. Ciudad Jardín, Mocoa (Putumayo), TELEFAX 098 4295922 4295923

E-mail: contraloriaputumayo@telecom.com.co, contralor@contraloriaputumayo.gov.co

www.contraloriaputumayo.gov.co

	PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA	CODIGO: M2P4S1-05-³⁷ CD-UCF
		VERSION: 1.0
	Contraloría General del Departamento del Putumayo	FECHA: 03/12/2008
		PAG 37 DE 68

Informe Final

En el contrato No 35 no se hicieron modificaciones por que al verificar, la aprobación de la poliza esta del 16 de marzo de 2009 y el registro esta del 16 de marzo de 2009

NO CONTRA	FECHA GARANTÍA	FECHA DE INICIO
268	2009-08-14	2009-08-10
434	2009-12-29	2009-12-23

DESCARGOS: Una vez revisadas las pólizas y el ingreso se verifico que las pólizas están acorde a la ejecución del contrato, de la cual anexamos copia de la resolución de aprobación de póliza e ingreso. De los contratos N° SPOP-268 de 2009 y 434 de 2009.

Por lo anterior muy respetuosamente le solicito se levante el hallazgo.

ANALISIS DE LA CONTRALORIA

Respecto del contrato No 99 de 2009, la entidad adjunta copia del contrato y resolución de aprobación de la póliza donde se puede constatar que la fecha de inicio es posterior a la aprobación de las pólizas, encontrándose ajustada a la ley, por lo tanto se retira el hallazgo con connotación disciplinaria y penal y se deja como administrativo toda vez que la cuenta debe ser presentada conforme lo establece la Resolución 026 del 2009 por medio de la cual se reglamenta la rendición de cuentas a través del Módulo de Rendición Electrónica de Cuentas SIA, adoptando los correctivos necesarios para que la rendición de la cuenta cumpla con la formalidad establecida y que los formatos se diligencien correctamente.

Respecto del contrato No 118 de 2009, la entidad adjunta copia del contrato y resolución de aprobación de la póliza donde se puede constatar que la fecha de inicio es posterior a la aprobación de las pólizas, encontrándose ajustada a la ley, por lo tanto se retira el hallazgo con connotación disciplinaria y penal y se deja como administrativo toda vez que la cuenta debe ser presentada conforme lo establece la Resolución 026 del 2009 por medio de la cual se reglamenta la rendición de cuentas a través del Módulo de Rendición Electrónica de Cuentas SIA, adoptando los correctivos necesarios para que la rendición de la cuenta cumpla con la formalidad establecida y que los formatos se diligencien correctamente.

Respecto del contrato No 123 de 2009, la entidad adjunta copia del contrato y resolución de aprobación de la póliza donde se puede constatar que la fecha de inicio es posterior a la aprobación de las pólizas, encontrándose ajustada a la ley, por lo tanto se retira el hallazgo con connotación disciplinaria y penal y se deja como administrativo toda vez que la cuenta debe ser presentada conforme lo establece la Resolución 026 del 2009 por medio de la cual se reglamenta la rendición de cuentas a través del Módulo de Rendición Electrónica de Cuentas SIA, adoptando los correctivos necesarios para que la rendición de la cuenta cumpla con la formalidad establecida y que los formatos se diligencien correctamente.


Respecto del contrato No 135 de 2009, la entidad adjunta copia del contrato y resolución de aprobación de la póliza donde se puede constatar que la fecha de inicio es posterior a la aprobación de las pólizas, encontrándose ajustada a la ley, por lo tanto se retira el hallazgo con connotación disciplinaria y penal y se deja como administrativo toda vez que la cuenta debe ser presentada conforme lo establece la Resolución 026 del 2009 por medio de la cual se reglamenta la rendición de cuentas a través del Módulo de Rendición Electrónica de Cuentas SIA, adoptando los correctivos necesarios para que la

CONTROL FISCAL COMPROMISO DE TODOS

Cll. 17 No.7ª-34 - B. Ciudad Jardín, Mocoa (Putumayo), TELEFAX 098 4295922 4295923

E-mail: contraloriaputumayo@telecom.com.co, contralor@contraloriaputumayo.gov.co

www.contraloriaputumayo.gov.co

	PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA	CODIGO: M2P4S1-05-³⁸ CD-UCF
		VERSION: 1.0
	Contraloría General del Departamento del Putumayo	FECHA: 03/12/2008
		PAG 38 DE 68

Informe Final

rendición de la cuenta cumpla con la formalidad establecida y que los formatos se diligencien correctamente.

Respecto del contrato No 179 de 2009, la entidad adjunta copia del contrato y resolución de aprobación de la póliza donde se puede constatar que la fecha de inicio es posterior a la aprobación de las pólizas, encontrándose ajustada a la ley, por lo tanto se retira el hallazgo con connotación disciplinaria y penal y se deja como administrativo toda vez que la cuenta debe ser presentada conforme lo establece la Resolución 026 del 2009 por medio de la cual se reglamenta la rendición de cuentas a través del Módulo de Rendición Electrónica de Cuentas SIA, adoptando los correctivos necesarios para que la rendición de la cuenta cumpla con la formalidad establecida y que los formatos se diligencien correctamente.

Respecto del contrato No 227 de 2009, la entidad adjunta copia del contrato y resolución de aprobación de la póliza donde se puede constatar que la fecha de inicio es posterior a la aprobación de las pólizas, encontrándose ajustada a la ley, por lo tanto se retira el hallazgo con connotación disciplinaria y penal y se deja como administrativo toda vez que la cuenta debe ser presentada conforme lo establece la Resolución 026 del 2009 por medio de la cual se reglamenta la rendición de cuentas a través del Módulo de Rendición Electrónica de Cuentas SIA, adoptando los correctivos necesarios para que la rendición de la cuenta cumpla con la formalidad establecida y que los formatos se diligencien correctamente.

Respecto del contrato No 370 de 2009, la entidad adjunta copia del contrato y resolución de aprobación de la póliza donde se puede constatar que la fecha de inicio es posterior a la aprobación de las pólizas, encontrándose ajustada a la ley, por lo tanto se retira el hallazgo con connotación disciplinaria y penal y se deja como administrativo toda vez que la cuenta debe ser presentada conforme lo establece la Resolución 026 del 2009 por medio de la cual se reglamenta la rendición de cuentas a través del Módulo de Rendición Electrónica de Cuentas SIA, adoptando los correctivos necesarios para que la rendición de la cuenta cumpla con la formalidad establecida y que los formatos se diligencien correctamente.

Respecto del contrato No 007 de 2009, la entidad adjunta copia del contrato y resolución de aprobación de la póliza donde se puede constatar que la fecha de inicio es posterior a la aprobación de las pólizas, encontrándose ajustada a la ley, por lo tanto se retira el hallazgo con connotación disciplinaria y penal y se deja como administrativo toda vez que la cuenta debe ser presentada conforme lo establece la Resolución 026 del 2009 por medio de la cual se reglamenta la rendición de cuentas a través del Módulo de Rendición Electrónica de Cuentas SIA, adoptando los correctivos necesarios para que la rendición de la cuenta cumpla con la formalidad establecida y que los formatos se diligencien correctamente.


Respecto del contrato No 008 de 2009, la entidad adjunta copia del contrato y resolución de aprobación de la póliza donde se puede constatar que la fecha de inicio es posterior a la aprobación de las pólizas, encontrándose ajustada a la ley, por lo tanto se retira el hallazgo con connotación disciplinaria y penal y se deja como administrativo toda vez que la cuenta debe ser presentada conforme lo establece la Resolución 026 del 2009 por medio de la cual se reglamenta la rendición de cuentas a través del Módulo de Rendición Electrónica de Cuentas SIA, adoptando los correctivos necesarios para que la rendición de la cuenta cumpla con la formalidad establecida y que los formatos se diligencien correctamente.

CONTROL FISCAL COMPROMISO DE TODOS

Cll. 17 No.7ª-34 - B. Ciudad Jardín, Mocoa (Putumayo), TELEFAX 098 4295922 4295923

E-mail: contraloriaputumayo@telecom.com.co, contralor@contraloriaputumayo.gov.co

www.contraloriaputumayo.gov.co

	PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA	CODIGO: M2P4S1-05-³⁹ CD-UCF
	Contraloría General del Departamento del Putumayo	VERSION: 1.0 FECHA: 03/12/2008 PAG 39 DE 68

Informe Final

Respecto del contrato No 107 de 2009, la entidad adjunta copia del contrato y resolución de aprobación de la póliza donde se puede constatar que la fecha de inicio es posterior a la aprobación de las pólizas, encontrándose ajustada a la ley, por lo tanto se retira el hallazgo con connotación disciplinaria y penal y se deja como administrativo toda vez que la cuenta debe ser presentada conforme lo establece la Resolución 026 del 2009 por medio de la cual se reglamenta la rendición de cuentas a través del Módulo de Rendición Electrónica de Cuentas SIA, adoptando los correctivos necesarios para que la rendición de la cuenta cumpla con la formalidad establecida y que los formatos se diligencien correctamente.

Respecto del contrato No 108 de 2009, la entidad adjunta copia del contrato y resolución de aprobación de la póliza donde se puede constatar que la fecha de inicio es posterior a la aprobación de las pólizas, encontrándose ajustada a la ley, por lo tanto se retira el hallazgo con connotación disciplinaria y penal y se deja como administrativo toda vez que la cuenta debe ser presentada conforme lo establece la Resolución 026 del 2009 por medio de la cual se reglamenta la rendición de cuentas a través del Módulo de Rendición Electrónica de Cuentas SIA, adoptando los correctivos necesarios para que la rendición de la cuenta cumpla con la formalidad establecida y que los formatos se diligencien correctamente.

Respecto del contrato No 322 de 2009, la entidad adjunta copia del contrato y resolución de aprobación de la póliza donde se puede constatar que la fecha de inicio es posterior a la aprobación de las pólizas, encontrándose ajustada a la ley, por lo tanto se retira el hallazgo con connotación disciplinaria y penal y se deja como administrativo toda vez que la cuenta debe ser presentada conforme lo establece la Resolución 026 del 2009 por medio de la cual se reglamenta la rendición de cuentas a través del Módulo de Rendición Electrónica de Cuentas SIA, adoptando los correctivos necesarios para que la rendición de la cuenta cumpla con la formalidad establecida y que los formatos se diligencien correctamente.

Respecto del contrato No 212 de 2009, la entidad adjunta copia del contrato y resolución de aprobación de la póliza donde se puede constatar que la fecha de inicio es posterior a la aprobación de las pólizas, encontrándose ajustada a la ley, por lo tanto se retira el hallazgo con connotación disciplinaria y penal y se deja como administrativo toda vez que la cuenta debe ser presentada conforme lo establece la Resolución 026 del 2009 por medio de la cual se reglamenta la rendición de cuentas a través del Módulo de Rendición Electrónica de Cuentas SIA, adoptando los correctivos necesarios para que la rendición de la cuenta cumpla con la formalidad establecida y que los formatos se diligencien correctamente.

Respecto del contrato No 234 de 2009, la entidad adjunta copia del contrato y resolución de aprobación de la póliza donde se puede constatar que la fecha de inicio es posterior a la aprobación de las pólizas, encontrándose ajustada a la ley, por lo tanto se retira el hallazgo con connotación disciplinaria y penal y se deja como administrativo toda vez que la cuenta debe ser presentada conforme lo establece la Resolución 026 del 2009 por medio de la cual se reglamenta la rendición de cuentas a través del Módulo de Rendición Electrónica de Cuentas SIA, adoptando los correctivos necesarios para que la rendición de la cuenta cumpla con la formalidad establecida y que los formatos se diligencien correctamente.


Respecto del contrato No 247 de 2009, la entidad adjunta copia del contrato y resolución de aprobación de la póliza donde se puede constatar que la fecha de inicio es posterior a la aprobación de las pólizas, encontrándose ajustada a la ley, por lo tanto se retira el hallazgo con connotación disciplinaria y penal y

CONTROL FISCAL COMPROMISO DE TODOS

Cil. 17 No.7ª-34 - B. Ciudad Jardín, Mocoa (Putumayo), TELEFAX 098 4295922 4295923

E-mail: contraloriaputumayo@telecom.com.co, contralor@contraloriaputumayo.gov.co

www.contraloriaputumayo.gov.co

	PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA	CODIGO: M2P4S1-05-⁴⁰ CD-UCF
		VERSION: 1.0
	Contraloría General del Departamento del Putumayo	FECHA: 03/12/2008
		PAG 40 DE 68

Informe Final

se deja como administrativo toda vez que la cuenta debe ser presentada conforme lo establece la Resolución 026 del 2009 por medio de la cual se reglamenta la rendición de cuentas a través del Módulo de Rendición Electrónica de Cuentas SIA, adoptando los correctivos necesarios para que la rendición de la cuenta cumpla con la formalidad establecida y que los formatos se diligencien correctamente.

Respecto del contrato No 366 de 2009, la entidad adjunta copia del contrato y resolución de aprobación de la póliza donde se puede constatar que la fecha de inicio es posterior a la aprobación de las pólizas, encontrándose ajustada a la ley, por lo tanto se retira el hallazgo con connotación disciplinaria y penal y se deja como administrativo toda vez que la cuenta debe ser presentada conforme lo establece la Resolución 026 del 2009 por medio de la cual se reglamenta la rendición de cuentas a través del Módulo de Rendición Electrónica de Cuentas SIA, adoptando los correctivos necesarios para que la rendición de la cuenta cumpla con la formalidad establecida y que los formatos se diligencien correctamente.

Respecto del contrato No 115 de 2009, se puede constatar que la fecha de inicio es posterior a la aprobación de las pólizas, encontrándose ajustada a la ley, por lo tanto se retira el hallazgo con connotación disciplinaria y penal y se deja como administrativo toda vez que la cuenta debe ser presentada conforme lo establece la Resolución 026 del 2009 por medio de la cual se reglamenta la rendición de cuentas a través del Módulo de Rendición Electrónica de Cuentas SIA, adoptando los correctivos necesarios para que la rendición de la cuenta cumpla con la formalidad establecida y que los formatos se diligencien correctamente.

Respecto del contrato No 239 de 2009, la entidad adjunta copia del contrato y resolución de aprobación de la póliza donde se puede constatar que la fecha de inicio es posterior a la aprobación de las pólizas, encontrándose ajustada a la ley, por lo tanto se retira el hallazgo con connotación disciplinaria y penal y se deja como administrativo toda vez que la cuenta debe ser presentada conforme lo establece la Resolución 026 del 2009 por medio de la cual se reglamenta la rendición de cuentas a través del Módulo de Rendición Electrónica de Cuentas SIA, adoptando los correctivos necesarios para que la rendición de la cuenta cumpla con la formalidad establecida y que los formatos se diligencien correctamente.

Respecto del contrato No 436 de 2009, la entidad acepta que el contrato inicio su ejecución sin contar con la aprobación de la póliza de garantía, por lo tanto el hallazgo se mantiene como disciplinario, penal y administrativo.

Respecto del contrato No 064 de 2009, se puede constatar que la fecha de inicio es posterior a la aprobación de las pólizas, encontrándose ajustada a la ley, por lo tanto se retira el hallazgo con connotación disciplinaria y penal y se deja como administrativo toda vez que la cuenta debe ser presentada conforme lo establece la Resolución 026 del 2009 por medio de la cual se reglamenta la rendición de cuentas a través del Módulo de Rendición Electrónica de Cuentas SIA, adoptando los correctivos necesarios para que la rendición de la cuenta cumpla con la formalidad establecida y que los formatos se diligencien correctamente.


Respecto del contrato No 14 de 2009, se puede constatar que la fecha de inicio es posterior a la aprobación de las pólizas, encontrándose ajustada a la ley, por lo tanto se retira el hallazgo con connotación disciplinaria y penal y se deja como administrativo toda vez que la cuenta debe ser presentada conforme lo establece la Resolución 026 del 2009 por medio de la cual se reglamenta la

CONTROL FISCAL COMPROMISO DE TODOS

Cil. 17 No.7ª-34 - B. Ciudad Jardín, Mocoa (Putumayo), TELEFAX 098 4295922 4295923

E-mail: contraloriaputumayo@telecom.com.co, contralor@contraloriaputumayo.gov.co

www.contraloriaputumayo.gov.co

	PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA	CODIGO: M2P4S1-05-41 CD-UCF
		VERSION: 1.0
	Contraloría General del Departamento del Putumayo	FECHA: 03/12/2008
		PAG 41 DE 68

Informe Final

rendición de cuentas a través del Módulo de Rendición Electrónica de Cuentas SIA, adoptando los correctivos necesarios para que la rendición de la cuenta cumpla con la formalidad establecida y que los formatos se diligencien correctamente.

Respecto del contrato No 035 de 2009, la observación se está realizando sobre la fecha de inicio del contrato respecto de la aprobación de la póliza y no de la expedición del registro presupuestal, por lo tanto no se acepta el descargo y se mantiene como hallazgo disciplinario, penal y administrativo.

Respecto del contrato No 268 y 434 de 2009, se puede constatar con los documentos adjuntos por la entidad que la fecha de inicio es posterior a la aprobación de las pólizas, encontrándose ajustada a la ley, por lo tanto se retira el hallazgo con connotación disciplinaria y penal y se deja como administrativo toda vez que la cuenta debe ser presentada conforme lo establece la Resolución 026 del 2009 por medio de la cual se reglamenta la rendición de cuentas a través del Módulo de Rendición Electrónica de Cuentas SIA, adoptando los correctivos necesarios para que la rendición de la cuenta cumpla con la formalidad establecida y que los formatos se diligencien correctamente.

Respecto de los contrato No 200800601, 200800501, 200800801, 200800301, 200800401, 200800101, 200900500, 200900600, 200900100 de 2009, la Contraloría conoce que se debe garantizar la continuidad de la prestación del servicio de salud a sus afiliados, sin embargo la entidad debe cumplir con unos requisitos en la fase contractual de conformidad con la Ley de contratación.

Hallazgo No.5 - Antecedente Disciplinarios, Fiscales y Penales.

DESCARGO ALCALDIA

Antecedentes disciplinarios:

	Numero y Fecha del contrato	Fecha certificado
	06 del 2 de enero de 2009	4 de febrero de 2009

Expedidos con posterioridad a la suscripción del contrato

Antecedentes fiscales

	Fecha del contrato	Fecha certificado
	06 del 2 de enero de 2009	4 de febrero de 2009

Expedidos con posterioridad a la suscripción del contrato

DESCARGO ALCALDIA


Se reconoce ante la entidad y el grupo auditor el hallazgo, ya que como bien se sabe la Ley exige y obliga a que la entidad contratante sea la responsable de verificar los antecedentes de los contratistas, Por ende para dar cumplimiento al artículo 1º de la Ley 190 de 1995 y subsanar este inconveniente; en cumplimiento al mejoramiento de este hallazgo; se solicitara a partir de la fecha que quien aspire celebrar un contrato de prestación de servicios deberá acreditar mediante copia física o electrónica los Antecedente Disciplinarios, Fiscales y Penales antes de la suscripción del contrato. Lo anterior por el difícil acceso que se tiene en el municipio a Internet.

CONTROL FISCAL COMPROMISO DE TODOS

Cll. 17 No.7ª-34 - B. Ciudad Jardín, Mocoa (Putumayo), TELEFAX 098 4295922 4295923

E-mail: contraloriaputumayo@telecom.com.co, contralor@contraloriaputumayo.gov.co

www.contraloriaputumayo.gov.co

	PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA	CODIGO: M2P4S1-05-⁴² CD-UCF
	Contraloría General del Departamento del Putumayo	VERSION: 1.0
		FECHA: 03/12/2008
		PAG 42 DE 68

Informe Final

Ítem	Fecha del contrato	Fecha certificado
1.	171 del 13 de mayo de 2009	12 de junio de 2009
2.	230 del 8 de julio de 2009	14 de julio de 2009
4.	356 del 6 de octubre de 2009	20 de abril de 2010

DESCARGOS ALCALDIA

Con respecto al contrato N° 171 de 2009, aceptamos el hallazgo por cuanto se anexo efectivamente el certificado con posterioridad error cometido no por actuación negligente sino como es obligación de la alcaldía como parte contratante verificar los antecedentes de las personas a contratar por razones de conexión a internet de baja calidad y por la necesidad de contratar se firmo antes el contrato con el compromiso de la alcaldía anexar lo más pronto. Como plan de mejoramiento se solicitara a los contratistas que anexen los antecedentes. En referencia a los contratos SPOP-230 y 356 revisando nuestro archivo y verificando si existe ausencias de los antecedentes encontramos que no existen dentro de los contratos pero si reposan en la secretaria de Planeación lo cual quiere decir que hubo error al anexarlos. (Anexo copia). Como plan de mejoramiento y como obligación de llevar los procesos de contratación en su debido orden seremos más cuidadosos para que los procesos estén completos en una posterior auditoria y no volver a cometer el mismo error.

DESCARGOS ALCALDIA

En el contrato número 028 del 3 de marzo de 2009 cuyo objeto es: EXCAVACION EN MATERIAL COMUN PARA LA CONSTRUCCION DE UN ESTANQUE PISICOLA DE 46*19*0.86 PARA EL DESARROLLO DE PISCICULTURA EN LA VEREDA EL JAUNO, MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO. Observando el contrato, el contrato se suscribe el 03 de marzo del 2009, por lo tanto haciendo la respectiva observación en este contrato encontramos que existe los antecedentes anteriores al mes de contratar, y los certificados actuales que se necesitan para la debida contratación, para lo cual anexamos los documentos pertinentes en la debida contratación. Como se dieron cuenta ya se había contratado en el mes de febrero con el señor: JUAN CAMILO, La cual tenía todos los documentos en regla. **Se anexa los** Antecedentes disciplinarios, Antecedentes fiscales, Antecedentes penales.

Por lo anterior le solicito muy respetuosamente se levante el hallazgo.

ANALISIS DE LA CONTRALORIA

Respecto del contrato No 06, 171 de 2009, la entidad acepta el hallazgo, por lo tanto se mantiene.

Respecto del contrato No 230 de 2009, se observa que el certificado judicial anexo es del 30 de junio de 2009, respecto del certificado de antecedentes se verificó que es posterior a la firma del contrato por lo tanto persiste la irregularidad, toda vez que el certificado anexo no se encontraba a al fecha de suscripción del contrato, así las cosas el hallazgo se mantiene.


Respecto del contrato No 230 de 2009, se observa que el certificado judicial anexo es del 30 de junio de 2009, respecto del certificado de antecedentes se verificó que es posterior a la firma del contrato por lo tanto persiste la irregularidad, toda vez que el certificado judicial anexo no se encontraba vigente a la fecha de suscripción del contrato, así las cosas el hallazgo se mantiene.

CONTROL FISCAL COMPROMISO DE TODOS

Cil. 17 No.7ª-34 - B. Ciudad Jardín, Mocoa (Putumayo), TELEFAX 098 4295922 4295923

E-mail: contraloriaputumayo@telecom.com.co, contralor@contraloriaputumayo.gov.co

www.contraloriaputumayo.gov.co

	PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA	CODIGO: M2P4S1-05-⁴³ CD-UCF
	Contraloría General del Departamento del Putumayo	VERSION: 1.0
		FECHA: 03/12/2008
		PAG 43 DE 68

Informe Final

Respecto del contrato No 356 de 2009, se observa que el certificado es posterior a la firma del contrato por lo tanto persiste la irregularidad, toda vez que el certificado es posterior a la fecha de suscripción del contrato, así las cosas el hallazgo se mantiene.

Respecto del contrato No 028 de 2009, se acepta el descargo presentado por la entidad teniendo en cuenta los certificados adjuntos.

Hallazgo No.6 – Registro Único Tributario

DESCARGOS ALCALDIA

Atendiendo las sugerencias que hace el ente de control y con el ánimo de hacer un efectivo y eficaz control interno que se ejerce en la administración se procederá a realizar la correspondiente verificación de todos los contratos presentes y futuros a fin de exigir el RUT como documento esencial dentro de los anexos que se exigen en la contratación y se hace énfasis en la Secretaria de Planeación.

Por lo anterior de la manera más respetuosa le solicitamos que se retire el hallazgo.

ANALISIS DE LA CONTRALORIA

La entidad anexa copia del certificado tributario perteneciente al contratista del contrato No 06 de 2009, así mismo acepta el hallazgo, por lo que procedió a tomar los correctivos del caso, hecho que se verificará en el plan de mejoramiento, por lo tanto se mantiene.

Hallazgo No.7 – Certificación de Existencia y Representación Legal de Cámara de Comercio

Descargos de la alcaldía

La administración suscribe el contratos de la referencia y de forma involuntaria se pudo haber incurrido en errores de forma mas no de fondo ya que. De conformidad con lo establecido en el artículo 117 del Código de Comercio la existencia de la sociedad y las cláusulas del contrato se probarán con certificación de la cámara de comercio del domicilio principal, en la que constará el número, fecha y notaría de la escritura de constitución y de las reformas del contrato, o sí la constitución es por documento privado la fecha del mismo y de las reformas si las hubiere; el certificado expresará, además, la constancia de que la sociedad no se haya disuelta.

Para probar la representación de una sociedad bastará la certificación de la cámara respectiva, con indicación del nombre de los representantes, de las facultades conferidas a cada uno de ellos en el contrato y de las limitaciones acordadas a dichas facultades, en su caso.


En relación con este punto, es pertinente advertir que teniendo en cuenta que los actos y documentos sujetos a inscripción pueden ser modificados en cualquier momento y las cámaras de comercio deben proceder a su registro siempre que se cumplan los requisitos previstos para dicha inscripción, los certificados de existencia y representación legal no tienen una vigencia temporal específica. En consecuencia, mientras no se presenten otros actos y documentos que alteren las inscripciones previas, tales certificados corresponderán exactamente a lo que se encuentre inscrito.

CONTROL FISCAL COMPROMISO DE TODOS

Cil. 17 No.7ª-34 - B. Ciudad Jardín, Mocoa (Putumayo), TELEFAX 098 4295922 4295923

E-mail: contraloriaputumayo@telecom.com.co, contralor@contraloriaputumayo.gov.co

www.contraloriaputumayo.gov.co

	PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA	CODIGO: M2P4S1-05-⁴⁴ CD-UCF
		VERSION: 1.0
	Contraloría General del Departamento del Putumayo	FECHA: 03/12/2008
		PAG 44 DE 68

Informe Final

Por ello el certificado tiene vigencia de un año a excepción que se le hubiere realizado cambios la actividad inscrita será la misma, la alcaldía acepta que tenemos dificultades y deficiencias en cuanto a un oportuno control interno lo que nos llevara a tomar acciones correctivas tendentes a mejorar.

Ahora bien, atendiendo el hallazgo planteado por este órgano de control, es necesario precisar que la ley no ha señalado un término de vigencia para el certificado de existencia y representación legal que expiden las cámaras de comercio.

En relación con este punto, es pertinente advertir que teniendo en cuenta que los actos y documentos sujetos a inscripción pueden ser modificados en cualquier momento y las cámaras de comercio deben proceder a su registro siempre que se cumplan los requisitos previstos para dicha inscripción, los certificados de existencia y representación legal no tienen una vigencia temporal específica. En consecuencia, mientras no se presenten otros actos y documentos que alteren las inscripciones previas, tales certificados corresponderán exactamente a lo que se encuentre inscrito.

De acuerdo con lo anterior, se debe señalar que en caso de que se requiera conocer con plena certeza los actos y documentos inscritos en la cámara de comercio de una sociedad determinada, es necesario obtener certificados de existencia y representación legal recientemente expedidos por la cámara de comercio respectiva.

Por lo que manifiesto que en este caso en particular se le dio validez a un documento que no presenta objeción, en donde no se ha causado ningún daño a la administración ni se altero ningún dato de los que ahí reposa y teniendo en cuenta que de conformidad con lo establecido en el artículo 117 del Código de Comercio la existencia de la sociedad y las cláusulas del contrato se probarán con certificación de la cámara de comercio del domicilio principal, en la que constará el número, fecha y notaría de la escritura de constitución y de las reformas del contrato, o sí la constitución es por documento privado la fecha del mismo y de las reformas si las hubiere; el certificado expresará, además, la constancia de que la sociedad no se haya disuelta.

Para probar la representación de una sociedad bastará la certificación de la cámara respectiva, con indicación del nombre de los representantes, de las facultades conferidas a cada uno de ellos en el contrato y de las limitaciones acordadas a dichas facultades, en su caso.

Al respecto, se debe advertir que el certificado de existencia y representación legal es un documento expedido, por regla general, por las cámaras de comercio, que cumple funciones probatorias, es decir permite acreditar las inscripciones efectuadas en el registro mercantil respecto de una sociedad comercial, como su existencia, representación, cláusulas del contrato y la constancia de que tal sociedad no se haya disuelta.

Es importante anotar, que el numeral 3 del artículo 86 del Código de Comercio, establece como función de las cámaras de comercio certificar sobre los actos y documentos inscritos en el registro mercantil. En la medida en que determinados actos o documentos relativos a una sociedad se encuentren inscritos en el registro mercantil, cualquier persona podrá solicitar a la cámara de comercio respectiva que certifique sobre ellos de la manera prevista en el Código de Comercio.


Ahora bien, atendiendo al interrogante planteado, es necesario precisar que la ley no ha señalado un término de vigencia para el certificado de existencia y representación legal que expiden las cámaras de comercio.

CONTROL FISCAL COMPROMISO DE TODOS

Cil. 17 No.7ª-34 - B. Ciudad Jardín, Mocoa (Putumayo), TELEFAX 098 4295922 4295923

E-mail: contraloriaputumayo@telecom.com.co, contralor@contraloriaputumayo.gov.co

www.contraloriaputumayo.gov.co

	PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA	CODIGO: M2P4S1-05-⁴⁵ CD-UCF
	Contraloría General del Departamento del Putumayo	VERSION: 1.0
		FECHA: 03/12/2008
		PAG 45 DE 68

Informe Final

En relación con este punto, es pertinente advertir que teniendo en cuenta que los actos y documentos sujetos a inscripción pueden ser modificados en cualquier momento y las cámaras de comercio deben proceder a su registro siempre que se cumplan los requisitos previstos para dicha inscripción, los certificados de existencia y representación legal no tienen una vigencia temporal específica. En consecuencia, mientras no se presenten otros actos y documentos que alteren las inscripciones previas, tales certificados corresponderán exactamente a lo que se encuentre inscrito.

De acuerdo con lo anterior, se debe señalar que en caso de que se requiera conocer con plena certeza los actos y documentos inscritos en la cámara de comercio de una sociedad determinada, es necesario obtener certificados de existencia y representación legal recientemente expedidos por la cámara de comercio respectiva y al tener un año de vigencia en nada afecta la fecha de presentación, por lo que no se configura como un acto irregular.

Por lo que solicito respetuosamente se retire los hallazgos ya que se acogió la anotación en procura del mejoramiento institucional.

ANALISIS DE LA CONTRALORIA

Se aceptan los descargos respecto del contrato No 369 del 30 de octubre de 2009, No 230 del 8 de julio de 2009 el contrato No 167 de 12 de mayo de 2009; pero se mantiene el hallazgo del contrato no.215 del 23 de junio y el 245 del 23 de julio de 2009; el cual se verificará en el plan de mejoramiento.

Hallazgo No.8 – Sistema de Seguridad Social

DESCARGOS ALCALDIA

Con relación al Hallazgo No. 8 debemos aceptar que el Municipio de Puerto Guzmán estaba exigiendo la asegurabilidad de los contratistas dentro del sistema de seguridad social pero de forma errónea, pues no se exigía tal como está reglamentado en el Artículo 18 de la Ley 1122 de 2007. Sin embargo, el Secretario Administrativo y Financiero al realizar la revisión de los contratos, elaboró y distribuyó a todas las oficinas encargadas de la contratación, la Circular No. 001 de Mayo 18 de 2010 en la que transcribe el Art. 18 de la mencionada Ley para que se haga exigible.

Por lo anterior solicito muy respetuosamente se levante el hallazgo.


ANALISIS DE LA CONTRALORIA

La entidad acepta el hallazgo, por lo que procedió a tomar los correctivos del caso, hecho que se verificará en el plan de mejoramiento, por lo tanto se mantiene.

Hallazgo No.9 – Vulneración artículo 41 de la ley 80 de 1993 Contrato No 13 del 3 de febrero de 2009

DESCARGOS

Se debe aclarar que en este proceso ocurrió una cuestión en particular ya que no se omitió la compra de la póliza en el momento de ejecutar el contrato, se anexo pero posterior a esto se descubrió un error

	PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA	CODIGO: M2P4S1-05-46 CD-UCF
	Contraloría General del Departamento del Putumayo	VERSION: 1.0
		FECHA: 03/12/2008
		PAG 46 DE 68

Informe Final

de un nombre que no era el correcto, por lo tanto se le pidió al contratista que realice el respectivo cambio, se procedió hacerlo pero la aseguradora no lo remitió de manera eficiente, por lo que al momento de anexarla en el contrato este ya se había liquidado.

Así se evidencia en este hallazgo que se debió a un error involuntario, pese a esto se debe verificar la buena fe, porque existen dos pólizas que garantizaron la ejecución del contrato, además esto no obstaculizo en ningún momento el cumplimiento del objeto del contrato ya que en este se liquido conforme a la ley, hubo un buen manejo y funcionamiento de los pagos y termino conforme a las cláusulas.

Lo cual demuestra que en ningún momento se actuó de manera premeditada como lo interpreta el ente de control, así de manera respetuosa le solicitamos se analice detenidamente este caso y como resultado se acoja nuestro descargo y se retire dichos hallazgos.

ANALISIS DE LA CONTRALORIA

La Contraloría no cuestiona el cumplimiento del objeto contractual, lo que entra en controversia son las irregularidades encontradas con la falta de los requisitos de ejecución, por lo tanto no se acepta el descargo presentado y el hallazgo se mantiene.

Hallazgo No.10 – Presunta elusión a los procedimientos de selección. Contrato Interadministrativo No 219 del 26 de junio de 2009

Descargos de la alcaldía

La administración suscribe convenio interadministrativo respetando los preceptos legales se celebro contrato **Interadministrativo entre la alcaldía de puerto guzmán y la Empresa APC EMSOGUZMAN ESP, la jurisprudencia definido los contratos interadministrativos como los**, contratos celebrados entre entidades de derecho público, los cuales están exentos del proceso de selección, sin perder de vista el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y la observancia de los procedimientos de formación, legalización y ejecución de los contratos. Tampoco se incluirán estipulaciones excepcionales. No es obligatoria la constitución de póliza. No obstante, si el objeto contratado está sometido a un riesgo considerable, podrá incluirse la garantía que cubra tales riesgos.

En relación en que la entidad estatal ejecutora deba subcontratar algunas de las actividades derivadas del contrato principal, no podrá ni ella ni el subcontratista, contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato principal, y esto no ocurrió ya que el señor Arcos, jamás participo, colaboro, o elaboró los estudios previos del proyecto.


Con fundamento en lo anterior la alcaldía cumplió con el convenio si la empresa APC EMSOGUZMAN ESP decide subcontratar casi veinte días después de haber suscrito el contrato con la alcaldía, con un tercero que este caso sería el señor ARCOS, la norma claramente determina que no estaba impedida para hacerlo, en la supuesta eventualidad que se hubiere llagado a presentar irregularidades en la contratación, la directa responsables es la Empresa APC EMSOGUZMAN ESP pero en el caso que nos ocupa no es así , ya que como lo manifiesta el órgano de control el contrato se llevo a feliz, prueba de lo anterior es que se encuentra en perfecto estado de funcionamiento la obra de la cual se a beneficiado un gran conglomerado de habitantes de la inspección de santa lucia cumpliendo con finalidades

CONTROL FISCAL COMPROMISO DE TODOS

Cil. 17 No.7ª-34 - B. Ciudad Jardín, Mocoa (Putumayo), TELEFAX 098 4295922 4295923

E-mail: contraloriaputumayo@telecom.com.co, contralor@contraloriaputumayo.gov.co

www.contraloriaputumayo.gov.co

	PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA	CODIGO: M2P4S1-05-⁴⁷ CD-UCF
		VERSION: 1.0
	Contraloría General del Departamento del Putumayo	FECHA: 03/12/2008
		PAG 47 DE 68

Informe Final

esenciales de servicios esenciales como es el del agua, que permite mejor desarrollo y calidad de vida de sus beneficiarios, si la empresa se vio en la necesidad de subcontratar lo realizó con profesional idóneo, quien contaba con la capacidad, experiencia y responsabilidad todo esto se puede demostrar en los documentos anexos al contrato, además no se encontraba inhabilitado para ejecutar el contrato por lo que considero respetuosamente se debe retirar los hallazgos.

ANALISIS DE LA CONTRALORIA

Una vez analizados los descargos presentados por la Entidad el hallazgo se retira del informe, y se deja constancia de realizar el traslado a las autoridades competentes respecto a la actuación administrativa de APC-ESOGUZMAN ESP, al realizar la contratación en forma directa para la ejecución del objeto contractual.

Hallazgo No.11 – Presunta Gestión antieconómica e ineficiente Contrato No 167 del 12 de mayo de 2009.

Descargos de la alcaldía

La administración suscribe de la referencia con el señor Agustín Castañeda Valencia, cuyo objeto es “ADECUACION INFRAESTRUCTURA FISICA DEL ACTUAL MATADERO MUNICIPAL MUNICIPIO PUERTO GUZMAN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”, por un valor de \$13.895.621. Contrato que cumplió con lo estipulado por la ley, Dicho proyecto se encuentra radicado en el banco de programas y proyectos bajo el registro No 112 del 12 de mayo de 2009, en el sector Equipamiento Municipal, el municipio de puerto guzmán al igual que la gran mayoría de los municipios del departamento del putumayo es UN MUNICIPIO pobre, que debe generar las formas de mejorar sus ingresos y esto lo hace mediante la implementación de obras de inversión que generen dividendos entre ellos se tomo la decisión, mejorar el matadero con el ánimo de prestar un mejor servicio a la comunidad donde se ofrezca calidad y se garantice las normas higiene que exigía DASALUD putumayo, el sacrificio de ganado bovino en pie y porcino permite a los municipios cobrar el impuesto de degüello de ganado, generar empleo y hacer auto sostenible mantener en funcionamiento estas plantas de sacrificio, para que el órgano de control determine el supuesto detrimento, este debe entrar a basarse un informe o estudio técnico que permita determinar las utilidades durante los meses de funcionamiento del matadero frente a la inversión, no es confiable un comparativo presente ya que como se puede evidenciar en la actualidad es difícil competir con precios que ofrecen plantas de sacrificio tecnificadas construidas con estándares de calidad, propiedad de personas particulares.

personas que pueden invertir sin restricciones que colocale en competencia desigual a las plantas de sacrificio de los municipios pequeños, lo que ha conducido a muchos de ellos a requerir de sus servicios por cuanto han creado una necesidad que la ley nos obliga a cumplir y que no estamos en capacidad de sufragar de forma inmediata lo que lleva a la gran mayoría de alcaldías a realizar adecuaciones parciales, las cuales son justificables frente a la necesidad del servicio y aumento de ingresos que no se puede interrumpir para el cabal cumplimiento de los fines del estado, valga la oportunidad para realizar la siguiente reflexión y una sana crítica a quienes se opusieron para que el municipio no contara con su planta de sacrificio si las plantas de sacrificio no fueran rentables los particulares no invertirían, ya que lo que se quiere en una inversión es generar utilidades.


En la actualidad la secretaria de salud departamental requirió al municipio para que se realice el cierre definitivo del matadero por no cumplir con las normas de sanidad y salubridad, lo cual hace evidente que en el momento del mejoramiento aun no se había presentado el cierre definitivo por lo que las

CONTROL FISCAL COMPROMISO DE TODOS

Cll. 17 No.7ª-34 - B. Ciudad Jardín, Mocoa (Putumayo), TELEFAX 098 4295922 4295923

E-mail: contraloriaputumayo@telecom.com.co, contralor@contraloriaputumayo.gov.co

www.contraloriaputumayo.gov.co

	PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA	CODIGO: M2P4S1-05-48 CD-UCF
		VERSION: 1.0
	Contraloría General del Departamento del Putumayo	FECHA: 03/12/2008
		PAG 48 DE 68

Informe Final

modificaciones y mejoramientos que se realizaron en su momento fueron útiles para la comunidad y generaron como ya lo mencione rentabilidad para los expendedores de carne cumpliendo así el respeto al derecho de trabajo. Debe ser de su conocimiento que la Alcaldía suscribió un convenio con la empresa FRIGOMAYO S.A., con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos hechos por la secretaria de salud.

Por lo antes mencionado considero que se cumplió con los fines esencias del estado de satisfacer necesidades y en su momento se utilizo correctamente solicito respetuosamente se retire esta hallazgo.

ANALISIS DE LA CONTRALORIA

El Decretos 2278 de agosto 2 de 1982, subrogado por el decreto 1036 de 1991, decreto 1500 de 2007 y 2965 de 2008 establecen las condiciones sanitarias y de higiene que deben cumplir todas las plantas de sacrificio, la administración municipal a pesar de haber realizado las adecuaciones al matadero, no cumplió con la finalidad de las normas en la consecución de los requisitos exigidos para el funcionamiento, esto trajo como consecuencia que el matadero fuera clausurado y cerrado definitivamente mediante la resolución No 1077 del 21 de mayo de 2010, por lo tanto no se aceptan los descargos presentados por la entidad y el hallazgo se mantiene.

Hallazgo No.12 - Celebración de contratos de mejoramiento para lugar que no está en funcionamiento.

Contrato No 270 del 10 de agosto de 2009

Descargos de la alcaldía

La administración suscribió con el señor Jairo Rodolfo García Ortiz, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS LAVAPLATOS LAVADEROS Y CARPINTERIA METALICA CASCO URBANO MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", por un valor de \$ 9.753.327 contrato que se llevo a feliz término y ejecuto conforme lo contratado respetando los principios de la contratación administrativa, no se puede asegurar que se trato de una gestión y una inversión ineficiente, ineficaz y antieconómica ya que la plaza de mercado en días de mercados (domingos) está totalmente llena por razones claras como son que los agricultores de la región en ese día sacan todos los productos que ofrecen al público.

como es lógico en cualquier plaza de mercado los días ordinarios que no corresponden a días de mercado la afluencia de vendedores y clientes o compradores es minima días en los cuales se llevo a cabo la visita por parte de la Contraloría ,en relación con el deterioro que manifiesta el este de control es difícil encontrar responsables y personas con sentido de pertenencia en esta clase de establecimientos donde los productos agrícolas y mercancías que se descargan producen líquidos como lixiviados que corroen rejillas y deterioran pisos y paredes, en relación con el hurto de algunos lavaplatos las rejillas de los sifones y el grifo las autoridades correspondientes como son fiscalía deberán iniciar las investigaciones.


Claramente se puede probar la participación de terceros indeterminados diferentes a al administración que son los responsables de la sustracción de dichos elementos, ya que pueden solicitar copia de nominas de la alcaldía o plaza de mercado y podrán comprobar que no contamos con celador o

CONTROL FISCAL COMPROMISO DE TODOS

Cil. 17 No.7ª-34 - B. Ciudad Jardín, Mocoa (Putumayo), TELEFAX 098 4295922 4295923

E-mail: contraloriaputumayo@telecom.com.co, contralor@contraloriaputumayo.gov.co

www.contraloriaputumayo.gov.co

	PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA	CODIGO: M2P4S1-05-⁴⁹ CD-UCF
		VERSION: 1.0
	Contraloría General del Departamento del Putumayo	FECHA: 03/12/2008
		PAG 49 DE 68

Informe Final

vigilancia para que preste los servicios en la plaza de mercado, por razones de fuerza mayor que son con presupuestos que impiden sufragar estos gastos.

Nuestra administración no cuenta con recursos, por lo que considero respetuosamente se debe retirar los hallazgos ya que se prueba claramente que no hay responsabilidad del municipio ya que cuando hay hurto con intervención de tercero no se puede iniciar proceso de responsabilidad hasta tanto la fiscalía no determine responsables denuncia que se instaurara por parte de esta administración.

Al presente se anexa el seguimiento que se ha venido realizando en desarrollo de la plaza de mercado, con el fin de prestar un completo y buen servicio a la comunidad, la administración se preocupa por el mejoramiento de la misma, se tenga en cuenta que si está en marcha el tema de la creación y mejoramiento de la plaza de mercado y terminal provisional de transporte.

Por lo anterior se demuestra que no hay detrimento al patrimonio ya que si se está ejecutando el desarrollo del proyecto, por lo que respetuosamente solicito se retire el hallazgo ya que el proceso en mención se encuentra bajo las normas de derecho.

ANALISIS DE LA CONTRALORIA

Analizados los descargos presentados por la Entidad, se retira como fiscal y disciplinario, pero se deja como administrativo, con el fin de que la entidad evalúe la función social que podría prestar esta infraestructura física al municipio para evitar el riesgo de que la obra se deteriore y se constituya en detrimento al patrimonio público.

Hallazgo No.13 - Sobrecosto en compraventa de materiales

DESCARGOS

Descargos de la alcaldía

La administración suscribe Contrato de Suministro SPOP No.358 de octubre 13 de 2009, valor \$114.677.280, celebrado entre el señor GERARDO ANTONIO CHACON VALDERRAMA, en calidad de Alcalde Municipal y FERRETERIA PUERTO GUZMAN Y/O LUCIA PANTOJA SANDOVAL no se puede suponer supuesto sobrecostos frente a los elementos suministrados ya que la alcaldía cumplió con todos los requisitos exigidos por la ley dando la correspondiente publicidad como se puede probar en los soportes del contrato, para que puedan participar quien reunía requisitos y estuviera en capacidad de suministrar lo que requería el municipio, cabe señalar que los oferentes son personas con ferreterías de amplio reconocimiento y trayectoria en departamento, por ello se decide contratar con la FERRETERIA PUERTO GUZMAN Y/O LUCIA PANTOJA SANDOVAL ya que ofrecía los mejores precios para la administración.


Por lo tanto no respetuosamente no comparto con el ente de control el supuesto sobrecosto que manifiestan se presentó en este contrato, ya que los elementos fueron suministrados en el municipio de puerto guzmán municipio distante de la capital del departamento del putumayo y las cotizaciones deben ser concordantes con situaciones de modo, tiempo y lugar y pertenecer al mismo tiempo ser de régimen común y no simplificado a fin de que quien suministre deben saber los gastos adicionales en los cuales deberán incurrir como son transportar los elementos hasta el municipio donde harían entrega, así mismo en relación con la tasa sanitaria esta debe contener los accesorios para su instalación ya que cuando de

CONTROL FISCAL COMPROMISO DE TODOS

Cil. 17 No.7ª-34 - B. Ciudad Jardín, Mocoa (Putumayo), TELEFAX 098 4295922 4295923

E-mail: contraloriaputumayo@telecom.com.co, contralor@contraloriaputumayo.gov.co

www.contraloriaputumayo.gov.co

	PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA	CODIGO: M2P4S1-05-50 CD-UCF
	Contraloría General del Departamento del Putumayo	VERSION: 1.0
		FECHA: 03/12/2008
		PAG 50 DE 68

Informe Final

trata de elementos de baño como son tasas sanitarias las conexiones son elementos que se adquieren por separado y en este contrato estaba inmersos en el, por ultimo valga la oportunidad para señalar que referente a las cotizaciones estas deben ser similares que son para suministrar al estado por las gastos adicionales de legalizaciones, estampillas retenciones y además pertenecer al régimen común como el contratista quien debió cancelar el 16 % de IVA obligación que fue asumida caso contrario sucede con las que pertenecen al régimen simplificado con las cuales se realizo el comparativo.

En relación a los documentos soportes en los cuales se encuentran supuestas inconsistencias en la presentación de las propuestas con sus respectivas firmas, se puede verificar con los firmantes con el animo de que den fe sírvanse citarles en las direcciones por ellos suministradas afín de que se ratifiquen en cuanto la autenticidad de sus firmas y confirmar lo manifestado por esta administración.

Por lo anterior considero respetuosamente se debe retirar los hallazgos.

ANALISIS DE LA CONTRALORIA

Una vez analizados los descargos y teniendo en cuenta que los bienes adquiridos son bienes gravados que constituyen hecho generador para el impuesto sobre las ventas, se acepta el argumento presentado por la entidad por lo tanto se retira el hallazgo del informe.

Hallazgo No.14 - Faltante de bienes

DESCARGOS ALCALDIA

El contratista entregó los 20 ventiladores restantes por el valor de \$3.940.000 según las especificaciones del contrato, quedando a paz y salvo con la alcaldía Municipal, anexo las correspondientes actas de entrega y registro fotográfico.

Por lo anterior le solicito muy respetuosamente se levante el hallazgo.

ANALISIS DE LOS DESCARGOS

Se mantiene el hallazgo de connotación administrativa, se retira las otras connotaciones; y se establece como un beneficio del proceso auditor en cuantía de \$3.940.000.

Hallazgo No.15 - Sobrecosto en compraventa de materiales

DESCARGOS ALCALDIA


La alcaldía de puerto guzmán putumayo celebra Contrato de Compraventa SPS No.393 de noviembre 13 de 2009, valor \$7.880.000, celebrado entre el señor GERARDO ANTONIO CHACON VALDERRAMA, en calidad de Alcalde Municipal y LEANDRO HERRERA RIVERA Y/O DISTRIBUCIONES L Y C para la compra de un vote de 15 metros y un motor fuera de borda el cual fue suministrado con las características y especificaciones acordadas, pero cabe señalar que las personas que suministran para la alcaldía de puerto guzmán se acogen a las situaciones de riesgo que implican por la ubicación del municipio que para nadie es desconocido que nos encontramos en desigualdad frente a otros municipios que cuentan con mayor seguridad y mejores vías de acceso a ello hay que sumarle que las garantías en caso de presentar desperfecto mecánico el motor este debe contar con

CONTROL FISCAL COMPROMISO DE TODOS

Cil. 17 No.7ª-34 - B. Ciudad Jardín, Mocoa (Putumayo), TELEFAX 098 4295922 4295923

E-mail: contraloriaputumayo@telecom.com.co, contralor@contraloriaputumayo.gov.co

www.contraloriaputumayo.gov.co

	PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA	CODIGO: M2P4S1-05-51 CD-UCF
	Contraloría General del Departamento del Putumayo	VERSION: 1.0
		FECHA: 03/12/2008
		PAG 51 DE 68

Informe Final

asistencia técnica en la zona donde opera el motor, así mismo se presentaron cambios sustanciales como son el diámetro del bote canoa en achapo que en un principio fue de 15 metros y el realmente suministrado fue de 18 metro, diámetros que se pueden corroborar entre lo contratado y lo suministrado y requería la comunidad para mayor seguridad de los usuarios para el transporte fluvial de los estudiantes de la Escuela Rural Mixta Bocana de la Fragua del Centro Educativo Rural el Cedro, Inspección de Policía del Cedro del municipio de Puerto Guzmán, además el estado no puede desconocer que cuando se presenten Este desequilibrios económicos principio consagrado en el artículo 27 del estatuto de contratación, consiste en que en los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre los derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar según el caso, de tal manera que si dicha igualdad o equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes adoptarán en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento.

Sobre el particular vale destacar que el desequilibrio financiero debe estar plenamente probado y, para su restablecimiento, la jurisprudencia ha destacado elementos indispensables, con el propósito de evitar que se alegue y logre el reconocimiento, sin justa causa y con detrimento para la otra parte contractual, y en el caso que nos ocupa esta plenamente probado que la administración no puede ir en Contra de los interés del contratista llegando a presentarse un fenómeno de enriquecimiento sin justa causa sobre el cual el consejo de estado se a pronunciado al respecto.

Por lo anterior se solicita respetuosamente se retire el hallazgo al existir normas claras que se vienen aplicando y no se pueden desconocer ya que podrían generar perjuicios a la administración.

ANALISIS DE LA CONTRALORIA

La administración municipal, manifiesta que se presentaron cambios sustanciales en el diámetro del bote de canoa en achapo que en un principio fue de 15 metros y el realmente suministrado fue de 18 metros, lo anterior no fundamenta el hallazgo presentado, puesto que este se refiere al sobrecosto encontrado en el suministro del motor fuera de borda, además en el contrato no se estipula la compra del bote, en consecuencia en hallazgo se mantiene.

Hallazgo No.16 - Sobrecosto en compraventa de materiales

DESCARGOS ALCALDIA


La alcaldía de puerto guzmán putumayo celebra Contrato de Compraventa SPS No.329 de septiembre 15 de 2009, valor \$13.908.000, celebrado entre el señor GERARDO ANTONIO CHACON VALDERRAMA, en calidad de Alcalde Municipal y LEANDRO HERRERA RIVERA Y/O DISTRIBUCIONES L Y C , cabe señalar que las personas que suministran para la alcaldía de puerto guzmán se acogen a las situaciones de riesgo que implican por la ubicación del municipio que para nadie es desconocido que nos encontramos en desigualdad frente a otros municipios que cuentan con mayor seguridad y mejores vías de acceso a ello hay que sumarle que las garantías en caso de presentar desperfecto mecánico el motor este debe contar con asistencia técnica en la zona donde opera el motor, además no se puede hablar de un supuesto sobrecosto ya que las cotizaciones deben reunir una serie de requisitos mínimos como son modos de tiempo y de lugar, ya que deben establecerse que el suministro es para el municipio explicándole claramente a quien cotiza para que establezca los costos adicionales que implica contratar con el estado, que la cotización debe corresponder al año y mes en el cual se contrato con el estado y que el suministro se realizara en el

CONTROL FISCAL COMPROMISO DE TODOS

Cil. 17 No.7ª-34 - B. Ciudad Jardín, Mocoa (Putumayo), TELEFAX 098 4295922 4295923

E-mail: contraloriaputumayo@telecom.com.co, contralor@contraloriaputumayo.gov.co

www.contraloriaputumayo.gov.co

	PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA	CODIGO: M2P4S1-05-⁵² CD-UCF
	Contraloría General del Departamento del Putumayo	VERSION: 1.0
		FECHA: 03/12/2008
		PAG 52 DE 68

Informe Final

municipio de puerto guzmán ya que no es lo mismo un suministro en Bogotá que el departamento del putumayo, Mocoa, puerto Asís , orito mas aun el municipio de puerto guzmán que es considerada zona roja y en cada municipio por lo general los precios están sujetos a variaciones adicionales, **el significado de SOBRECOSTO** involucra un concepto amplio como herramienta fundamental para el control de gestión y la toma de decisiones. Por ello deberá diferenciarse convenientemente el primitivo cálculo de costos tomando todas las variables, cuyos objetivos quedaban circunscriptos a la realidad de cada municipio y departamento, Se deberá diferenciar también los procedimientos de cálculo para obtener costos unitarios que ofrezcan certeza ya que el municipio se rige de acuerdo a las cotizaciones presentadas por los interesados en suministrar al municipio y acoge el mejor precio en circunstancias de modo tiempo y lugar sin desviarse de los principios de la contratación administrativa, por ello no considero que se presente un supuesto sobrecosto, por lo que la planta eléctrica se ajusta al precio real.

Por lo anterior se solicita respetuosamente se retire el hallazgo al existir normas claras que se vienen aplicando y no se pueden desconocer que no se genero daño a la administración.

ANALISIS DE LA CONTRALORIA

La Contraloría al momento de realizar la cotización para hacer los comparativos en los valores de los elementos contratados tuvo en cuenta los siguientes criterios:

- Los materiales deben tener precios a septiembre de 2009.
- Los materiales deben entregarse dentro de los 10 días siguientes en la entidad pública del Municipio de Puerto Guzmán.
- Se paga el 100% a la entrega a satisfacción de los elementos.

Cumpliendo así con las condiciones de modo, tiempo y lugar al momento de suscribir el contrato; además la cotización allegada a este órgano de control son precios del mercado de proveedores locales que tiene conocimiento de las condiciones para contratar con la entidad pública, como consecuencia de lo anterior el hallazgo se mantiene.

Responsables: Alcalde,

Hallazgo No.17 - Sobrecosto en compraventa de materiales

DESCARGOS


La alcaldía de puerto guzmán putumayo celebra Contrato de Compraventa SPS No.290 de agosto 25 de 2009, valor \$13.910.000, celebrado entre el señor GERARDO ANTONIO CHACON VALDERRAMA, en calidad de Alcalde Municipal y LEANDRO HERRERA RIVERA Y/O DISTRIBUCIONES L Y C , cuyo objeto es la compraventa de un motor fuera de borda y un bote de madera para el apoyo al transporte escolar de la población estudiantil del Resguardo Indígena NASA El Porvenir la Barrialosa, Inspección de Gallinazo del municipio de Puerto cabe señalar que las personas que suministran para la alcaldía de puerto guzmán se acogen a las situaciones de riesgo que implican por la ubicación del municipio que para nadie es desconocido que nos encontramos en desigualdad frente a otros municipios que cuentan con mayor seguridad y mejores vías de acceso a ello hay que sumarle que las garantías en caso de presentar desperfecto mecánico el motor este debe contar con asistencia técnica en la zona donde opera el motor, además no se puede hablar de un supuesto sobrecosto ya que las cotizaciones deben reunir una serie de requisitos mínimos como son modos de tiempo y de lugar, ya que deben

CONTROL FISCAL COMPROMISO DE TODOS

Cil. 17 No.7ª-34 - B. Ciudad Jardín, Mocoa (Putumayo), TELEFAX 098 4295922 4295923

E-mail: contraloriaputumayo@telecom.com.co, contralor@contraloriaputumayo.gov.co

www.contraloriaputumayo.gov.co

	PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA	CODIGO: M2P4S1-05-⁵³ CD-UCF
		VERSION: 1.0
	Contraloría General del Departamento del Putumayo	FECHA: 03/12/2008
		PAG 53 DE 68

Informe Final

establecerse que el suministro es para el municipio explicándole claramente a quien cotiza para que establezca los costos adicionales que implica contratar con el estado, que la cotización debe corresponder al año y mes en el cual se contrato con el estado y que el suministro se realizara en el municipio de puerto guzmán ya que no es lo mismo un suministro en bogota que el departamento del putumayo, Mocoa, puerto Asís , orito mas aun el municipio de puerto guzmán que es considerada zona roja ya que en cada municipio por lo general los precios están sujetos a variaciones adicionales, **el significado de SOBRECOSTO** involucra un concepto amplio como herramienta fundamental para el control de gestión y la toma de decisiones. Por ello deberá diferenciarse convenientemente el primitivo cálculo de costos tomando todas las variables, cuyos objetivos quedaban circunscriptos a la realidad de cada municipio y departamento, Se deberá diferenciar también los procedimientos de cálculo para obtener costos unitarios que ofrezcan certeza ya que el municipio se rige de acuerdo a las cotizaciones presentadas por los interesados en suministrar al municipio y acoge el mejor precio en circunstancias de modo tiempo y lugar sin desviarse de los principios de la contratación administrativa, por ello no considero que se presente un supuesto sobrecosto, por lo que considero que el precio del motor fuera de boda esta ajustado al valor real de precios para la época de los hechos.

Por lo anterior se solicita respetuosamente se retire el hallazgo al existir facturas claras con las cuales se cotizo y permitieron adquirir los bienes para que presten un servicio a la comunidad de puerto guzmán más exactamente resguardo indígena NASA.

ANALISIS DE LA ENTIDAD

La Contraloría al momento de realizar la cotización para hacer los comparativos en los valores de los elementos contratados tuvo en cuenta los siguientes criterios:

- Los materiales deben tener precios a agosto de 2009.
- Los materiales deben entregarse dentro de los 15 días siguientes en la entidad pública del Municipio de Puerto Guzmán.
- Se paga el 100% a la entrega a satisfacción de los elementos.

Cumpliendo así con las condiciones de modo, tiempo y lugar al momento de suscribir el contrato; además la cotización allegada a este órgano de control son precios del mercado de proveedores locales que tiene conocimiento de las condiciones para contratar con la entidad pública, como consecuencia de lo anterior el hallazgo se mantiene.

Hallazgo No.18 - Sobrecosto en compraventa de materiales

DESCARGOS ALCALDIA


La alcaldía de puerto guzmán putumayo celebra Contrato de Compraventa SDMA No.125 de abril 29 de 2009, valor \$13.800.000, celebrado entre el señor EDISON GERARDO MORA, en calidad de Alcalde Municipal Encargado según Decreto No.028 27/04/2009 y ELIMELEC CHAPAL CADENA, cuyo objeto es la compraventa de una beneficiadora de arroz para la Inspección de Gallinazo del municipio de Puerto Guzmán al igual que el hallazgo anterior no se puede hablar de sobrecosto cuando se quiere suministra una maquinaria que va a ser instalada en una inspección distante de la cabecera municipal de puerto guzmán la cual genera gastos adicionales que están inmersos en el contrato, como son transporte alojamiento de técnicos hotel y alimentación gastos que son asumidos por parte del contratista como son poner en funcionamiento en la Inspección de Gallinazo , nuevamente vale la pena

CONTROL FISCAL COMPROMISO DE TODOS

Cll. 17 No.7ª-34 - B. Ciudad Jardín, Mocoa (Putumayo), TELEFAX 098 4295922 4295923

E-mail: contraloriaputumayo@telecom.com.co, contralor@contraloriaputumayo.gov.co

www.contraloriaputumayo.gov.co

	PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA	CODIGO: M2P4S1-05-54 CD-UCF
		VERSION: 1.0
	Contraloría General del Departamento del Putumayo	FECHA: 03/12/2008
		PAG 54 DE 68

Informe Final

señalar que para nadie es desconocido que nos encontramos en desigualdad frente a otros municipios que cuentan con mayor seguridad y mejores vías de acceso y comunicación entre otras, a ello hay que sumarle que las garantías en caso de presentar desperfecto mecánico del beneficiadero de arroz este debe contar con asistencia técnica en la zona donde opera la maquinaria, además no se puede hablar de un supuesto sobrecosto ya que las cotizaciones deben reunir una serie de requisitos mínimos como son modos de tiempo y de lugar, ya que deben establecerse que el suministro es para el municipio, explicándole claramente a quien cotiza para que establezca los costos adicionales que implica contratar con el estado, que la cotización debe corresponder al año y mes en el cual se contrato con el estado y que el suministro se realizara en el municipio de puerto guzmán.

Por lo anterior se solicita respetuosamente se retire el hallazgo al no existir daño patrimonial sobre costos.

ANALISIS DE LA CONTRALORIA

Según lo pactado en el contrato y los documentos que soportan el ingreso y egreso de la maquinaria, se registra que fueron recibidas directamente en la dependencia de almacén y que fueron entregadas al interventor del contrato, con posterioridad el interventor entrega a la comunidad la maquinaria, y no como lo señala la administración en sus descargos; además la administración en el contrato debe prever los gastos adicionales que puede generar el traslado, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos comprados, en consecuencia el hallazgo se mantiene.

Hallazgo No.19 - Sobre costo en compraventa de materiales

DESCARGOS ALCALDIA


La alcaldía de puerto guzmán putumayo celebra Contrato de Compraventa GERARDO ANTONIO CHACON VALDERRAMA, en calidad de Alcalde Municipal y DISTRIMOTORES DEL SUR – FRANCISCO JAVIER NOREÑA ZULUAGA, cuyo objeto es la compraventa de maquinaria agrícola para el fomento de la agricultura en la jurisdicción del municipio de Puerto Guzmán, Partiendo del principio de la finalidad del estado sea cualquier la actividad estatal se caracteriza por la satisfacción del interés público o de las necesidades colectivas, la celebración de un contrato no puede ser ajena a ese principio, en tanto que el hecho de la celebración del negocio jurídico por parte del Estado, implica la presencia del interés público. Por este motivo, es fundamental la observancia de los mismos principios y postulados en todos los contratos celebrados por el Estado la alcaldía determino mediante el estudio necesario adquirir una maquinaria agrícola que permita el fomento agrícola lícito en un municipio donde a tenido reseñas de plantaciones de cultivos ilícitos, que han llevado a generar desigualdad social y confrontaciones armadas en el municipio de puerto guzmán, llevando a adquirir un tractor y maquinaria de las características descritas en el contrato el cual a cumplido con los cometidos, generando apoyo industrial y agrícola en el municipio es por ello que si se revisa detalladamente el contrato se encontrara que se ejecuto con la mayor transparencia e igualdad cogiendo los mejores precios para el municipio, hecho que me lleva a respetuosamente no compartir lo manifestado por el ente de control nuevamente vale la pena señalar que para nadie es desconocido que nos encontramos en desigualdad frente a otros municipios que cuentan con mayor seguridad y mejores vías de acceso a ello hay que sumarle que las garantías en caso de presentar desperfecto mecánico la maquinaria agrícola esta debe contar con asistencia técnica en la zona donde opera y presta el servicio a la comunidad , además no se puede hablar de un supuesto sobrecosto ya que las cotizaciones deben reunir una serie de requisitos mínimos como son modos de tiempo y de lugar, ya que deben establecerse que el suministro es para el

CONTROL FISCAL COMPROMISO DE TODOS

Cil. 17 No.7ª-34 - B. Ciudad Jardín, Mocoa (Putumayo), TELEFAX 098 4295922 4295923

E-mail: contraloriaputumayo@telecom.com.co, contralor@contraloriaputumayo.gov.co

www.contraloriaputumayo.gov.co

	PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA	CODIGO: M2P4S1-05-55 CD-UCF
	Contraloría General del Departamento del Putumayo	VERSION: 1.0
		FECHA: 03/12/2008
		PAG 55 DE 68

Informe Final

municipio La palabra costo tiene varios significados, en función muchas circunstancias. El tipo de concepto de costo que debe aplicarse depende de la decisión que haya de tomarse en la administración al momento de adquirir bienes , se procura describir la ubicación o destino final del bien requerido y si se trata de cotizaciones realizadas en el año 2010 se debe señalar que los hechos han acontecido en el pasado octubre del 2009; para llegar a conceptos claros y que permitan certeza en las decisiones acertadas que determinen el supuesto sobrecosto que para el caso que nos ocupa me lleva a ratificarme que no se presento ningún sobrecosto por cuanto los valores detallados en el contrato SDA No.325 de octubre 1 de 2009 se ajustan al valor real de precios de mercado.

Por lo anterior se solicita respetuosamente se retire el hallazgo al precios acordes a las condiciones de contratación del municipio lo que no genera supuestos sobrecostos.

ANALISIS DE LA CONTRALORIA

La Contraloría realizó el estudio de los precios del mercado con las cotizaciones allegadas por los proveedores que tienen conocimiento de las condiciones para contratar con la entidad pública, y teniendo en cuenta las condiciones y criterios establecidos en el contrato, en consecuencia el hallazgo se mantiene.

Hallazgo No.20 - Incorrecta Retención en la Fuente Contrato No 085 del 8 de abril de 2009

DESCARGOS ALCALDIA

En ese caso en particular atendiendo anotación de la contraloría, se informa al contratista del error involuntario en el que incurrió la administración municipal al momento de realizar la retención en la fuente del 6% y el valor real equivale al 10%. Hecho que llevo de forma libre y espontánea por parte del contratista a realizar la correspondiente consignación por el valor de un millón de pesos (\$1.000.000) a favor de la Alcaldía Municipal.

Por lo anterior solicito respetuosamente se levante el hallazgo toda vez que se ha subsanado el error en el que se incurrió, el valor será consignado a la DIAN. Se podrá constatar por consignación que anexo a la presente.

ANALISIS DE LA CONTRALORIA

La entidad allega en los descargos recibo oficial de caja No 40662 del 30 de junio de 2010, en la cual el contratista hace la devolución de la suma de \$1.000.000, por concepto de la retención en la fuente que la administración realizó indebidamente al contrato de prestación de servicios profesionales No 085 de 2009, por lo tanto el hallazgo se retira como fiscal y se deja en plan de mejoramiento; Además se tiene como beneficio del proceso auditor en cuantía de \$1.000.000.

Hallazgo No.21 - Incumplimiento en la ejecución del objeto contractual

DESCARGOS ALCALDIA


La alcaldía de puerto guzmán putumayo celebra Contrato de No. SAF-0198, de junio 10 de 2009, valor \$12.864.419, celebrado entre el señor GERARDO ANTONIO CHACON VALDERRAMA, en calidad de

CONTROL FISCAL COMPROMISO DE TODOS

Cil. 17 No.7ª-34 - B. Ciudad Jardín, Mocoa (Putumayo), TELEFAX 098 4295922 4295923

E-mail: contraloriaputumayo@telecom.com.co, contralor@contraloriaputumayo.gov.co

www.contraloriaputumayo.gov.co

	PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA	CODIGO: M2P4S1-05-56 CD-UCF
		VERSION: 1.0
	Contraloría General del Departamento del Putumayo	FECHA: 03/12/2008
		PAG 56 DE 68

Informe Final

Alcalde Municipal y el señor HENRY MARTIN REYES HUERTAS, cuyo objeto es el diseño e implementación del Sistema de Gestión de Calidad para la Alcaldía Municipal de Puerto Guzmán la administración a procedido a liquidar el contrato por incumplimiento contractual por parte del contratista hecho que esta en curso para iniciar las acciones legales pertinentes en contra del señor contratista , ya que la administración acogiendo peticiones que hiciere el señor REYES HUERTAS manifestando las dificultades por recolección de información se le autorizo ampliación en el plazo de ejecución del contrato y ante su probado incumplimiento en aras de recuperar el anticipo se entrara a liquidar el contrato encontrándonos dentro del termino legal para ello, De conformidad con el artículo 52 del estatuto, los contratistas también responderán, como es lógico, por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos previstos en la ley. Esta responsabilidad puede ser civil y penal. En relación con la responsabilidad civil de los contratistas, el estatuto consagra también la consecuencia general de la declaratoria de la responsabilidad, consistente en que se verán obligados al pago de las indemnizaciones correspondientes, en la forma y cuantía que determine la autoridad judicial competente. Además, los contratistas declarados responsables quedarán inhabilitados para ejercer cargos públicos y para proponer y celebrar contratos con las entidades estatales, por diez años, a partir de la ejecutoria de la sentencia (art.58, ords. 1º y 3º). Igualmente, en este punto debe recordarse que el artículo 55 del estatuto establecía que la acción para hacer efectiva esta responsabilidad prescribía en el término de veinte años, pero después de algunas discusiones sobre el tema, el numeral 10 del artículo 44 de la ley 446 de 1998 ratificó el plazo de dos años de caducidad previsto en el artículo 136 del Código Contencioso Administrativo para el ejercicio de las acciones contractuales, por lo cual este último término es el que debe considerarse vigente, salvo para la responsabilidad por las acciones y omisiones ocurridas a partir de la entrada en vigencia de la ley 80 de 1993 y hasta la entrada en vigencia de la ley 446 de 1998, para la cual dicho término es de veinte años.

Respecto de la responsabilidad penal de los contratistas, también ella está regulada fundamentalmente por las normas de los Códigos Penal y de Procedimiento Penal, pero el estatuto incluye algunas normas especiales: De una parte, el artículo 56 advierte que para efectos penales el contratista se considera como un particular que cumple funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación de los contratos que celebre con las entidades estatales, por lo cual estará sujeto a la responsabilidad que en esa materia señala la ley para los servidores públicos.

La responsabilidad del contratista frente al Estado, en materia patrimonial, se hace efectiva a través de las acciones contractuales de ejecución, declaración de incumplimiento, de resolución e indemnización de perjuicios. El Estado podrá reclamar contra el contratista por la declaración de existencia, o nulidad del contrato, o podrá reclamar medidas preventivas que tengan como propósito de recuperar los recursos del estado, por lo anterior manifestado me permito enterarles que estamos en curso de iniciar las acciones legales pertinentes para declarar la caducidad del contrato e iniciaremos las acciones para la recuperación del anticipo.

Por lo anterior se solicita respetuosamente se retire el hallazgo al existir normas claras que se vienen aplicando y no se pueden desconocer que hasta tanto no se liquide no podemos hablar de detrimento.

ANALISIS DE LA CONTRALORIA


La administración acepta la observación realizada por la Contraloría, es importante dejar claro que en virtud del artículo 65 de la ley 80 de 1993, el control Fiscal se ejercerá una vez agotados los trámites administrativos de legalización de los contratos. Igualmente se ejercerá control posterior a las cuentas correspondientes a los pagos originados en los mismos, para verificar que éstos se ajustaron a las disposiciones legales, por lo tanto el hallazgo se mantiene.

CONTROL FISCAL COMPROMISO DE TODOS

Cil. 17 No.7ª-34 - B. Ciudad Jardín, Mocoa (Putumayo), TELEFAX 098 4295922 4295923

E-mail: contraloriaputumayo@telecom.com.co, contralor@contraloriaputumayo.gov.co

www.contraloriaputumayo.gov.co

	PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA	CODIGO: M2P4S1-05-⁵⁷ CD-UCF
	Contraloría General del Departamento del Putumayo	VERSION: 1.0
		FECHA: 03/12/2008
		PAG 57 DE 68

Informe Final

RESPONSABLES: Alcalde, Contratista, Interventor Secretario de Planeación.

Hallazgo No.22 - Incumplimiento en la ejecución del objeto contractual

DESCARGOS ALCALDIA

La alcaldía de puerto guzmán putumayo celebra Contrato SDA No.128 de abril 29 de 2009, valor \$13.207.839, celebrado entre el señor EDISON GERARDO MORA ROJAS, en calidad de Alcalde Municipal Encargado mediante Decreto No.028 de abril 27 de 2009 y el señor ELIMILEC CHAPAL CADENA, cuyo objeto es la prestación de servicios a todo costo siembra y cultivo de 3.3 hectáreas de yuca en la finca la Esperanza para la Asociación de Desplazados Nueva Vida asentado en el municipio de Puerto Guzmán a lo anterior quiero manifestar que el contrato se ejecuto conforme a los ítems contratados, prueba de ello es que se liquido y cancelo en su totalidad por lo que solicito para mayor transparencia se sirva el ente de control realizar una visita al sitio de ejecución del contrato con acompañamiento de contratista e interventor ya que como lo manifiesta el ente de control se realizo acta de liquidación el día 12 de mayo del 2009, referente al supuesto oficio firmado por los integrantes de la Junta Directiva y socios de la Asociación de Desplazados Nueva Vida considero que se trata de una falsedad o en su defecto una persecución de los contrarios políticos, por lo que para la verificación de la supuesta falta de control y seguimiento a la ejecución de proyectos productivos solicito respetuosamente visita al sitio de ejecución del contrato y me ratifico en que cumplió a feliz término, y en cuanto asemillas de yuca permítame manifestarles que existen diversas semillas entre las cuales tenemos semillas de seis meses para su cosecha , ocho meses y un año y la ejecución del contrato se cumplió el año 2009 por lo que solicito respetuosamente se retire el hallazgos ya que para que se configure como tal debe existir certeza en la **presunta desviación de los recursos; y que se origine un presunto detrimento al patrimonio público, y en el caso que nos ocupa se ejecuto por lo tanto me permito asegurar que no se presenta el supuesto detrimento.**

ANALISIS DE LA CONTRALORIA

El hallazgo se mantiene y se remitirá a la Oficina de Participación Ciudadana para recaudar mayor material probatorio.

Hallazgo No.23 - Nomina paralela

DESCARGOS ALCALDIA


La alcaldía de puerto guzmán putumayo celebra Contrato SAF No.308 de septiembre 10 de 2009, valor \$13.900.000, celebrado entre el señor GERARDO ANTONIO CHACON VALDERRAMA, en calidad de Alcalde Municipal y la señora AMPARO LUCY ARTEAGA YELA, cuyo objeto es la prestación de servicios de un Administrador Financiero para la **asesoría** y asistencia técnica para la elaboración del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2010, POAI Y Plan de Acción con metas e indicadores, presupuesto 2010, formatos FUT Y SICEP para la vigencia 2010 del municipio de Puerto Guzman cabe señalar que frente a la gran cantidad de información que se requiere recopilar para presentar los diferentes informes la alcaldía decide contratar un apoyo en asesoria asistencia técnica para la elaboración del Marzo Fiscal de Mediano Plazo 2010, POAI Y Plan de Acción con metas e indicadores, presupuesto 2010, formatos FUT Y SICEP para la vigencia 2010, por lo que difiero de lo manifestado por el ente de control ya que si el manual de funciones asignadas al Secretario Administrativo y Financiero son claras tiene verbos que comprometen y responsabilizan como son **Coordinar, elaborar y presentar**, y el contrato celebrado con la señora ARTEAGA es de apoyo para la asesoría en la elaboración y si detallamos el significado

CONTROL FISCAL COMPROMISO DE TODOS

Cil. 17 No.7ª-34 - B. Ciudad Jardín, Mocoa (Putumayo), TELEFAX 098 4295922 4295923

E-mail: contraloriaputumayo@telecom.com.co, contralor@contraloriaputumayo.gov.co

www.contraloriaputumayo.gov.co

	PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA	CODIGO: M2P4S1-05-58 CD-UCF
	Contraloría General del Departamento del Putumayo	VERSION: 1.0
		FECHA: 03/12/2008
		PAG 58 DE 68

Informe Final

de esta palabra se desprende de asistir orientar con criterio en una labor determinada , hecho que permite probar que no se comprometió a elaborar como lo esta manifestando el ente de control, así mismo valga la oportunidad aclarar que cuando el municipio incumple con planes y acciones son enormes e incalculables los perjuicios que pueden recaer sobre la administración llevándola a incumplimiento de programas que se traducen en sanciones de los órganos de control por lo que considero con el debido respeto que no se configura la supuesta nomina paralela.

Porque solicito respetuosamente se retire los hallazgos ya que no se configura la supuesta nomina paralela.

ANALISIS DE LA CONTRALORIA

El manual de funciones establece la función del secretario financiero la obligación de coordinar y elaborar junto con las demás jefes de área la elaboración del presupuesto de conformidad con la ley orgánica de presupuesto; conformándose un grupo multidisciplinario para realizar esta labor además de tener dentro del equipo de trabajo un profesional con el perfil de contador público vinculado mediante contrato de prestación de servicios, en cuyo contrato se registra como obligaciones la de elaborar y presentar los informes requeridos por los diferentes entes de control, entre ellos los informes - formatos FUT y SICEP-, en vista de lo anterior no se aceptan los descargos presentados porque se observa claramente una dualidad de funciones y de obligaciones, en consecuencia el hallazgo se mantiene.

Hallazgos No.24 - Manual Procedimiento Desactualizado

Descargos de la alcaldía

La alcaldía reconoce que si no, se ha realizado actualización del estatuto de contratación mediante decreto esto no quiere decir que no se estén aplicando la ley 80 del 93 y todas las normas actualizadas de contratación colombiana, valga la pena enunciar algunas.

Como son el decreto 1150 del 2007.

Decreto 1151 2007.

Directiva presidencia 07 de 2009 registro único de proponentes.

Se acoge sugerencia y entraremos a determinar las personas que intervienen en los procedimientos internos como mayor control de procesos.


ANALISIS DE LA CONTRALORIA

La entidad acepta el hallazgo, por lo que se mantiene el hallazgo el cual será evaluado en el plan de mejoramiento

Hallazgo No.25 - Inaplicabilidad del Artículo 84 decreto 2474

DESCARGOS

La publicación viene a ser un acto administrativo de la administración los Actos Administrativos son declaraciones de voluntad destinadas a producir efectos jurídicos, que determinan el nacimiento, la modificación o la extinción de derechos y obligaciones. Estos Actos están destinados a producir efectos

	PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA	CODIGO: M2P4S1-05-⁵⁹ CD-UCF
	Contraloría General del Departamento del Putumayo	VERSION: 1.0
		FECHA: 03/12/2008
		PAG 59 DE 68

Informe Final

jurídicos mayoritaria ha tratado de reservar esta denominación a los Actos Administrativos de efectos subjetivos.

Es por ello que revestido de presunción de legalidad quien considere se le cobro un valor sobre el cual no estaba obligado estará en todo el derecho de presentar la reclamación del acto administrativo a fin de que se le restablezca el derecho y en su defecto la administración debe analizar si se le pudo haber vulnerado, se acoge las recomendaciones y se tomaran correctivos.

Considero respetuosamente se debe retirar el hallazgo por cuanto las actuaciones ya actos administrativos se presumen legales.

ANALISIS DE LA CONTRALORIA

La Contraloría no esta cuestionando la legalidad del acto administrativo, lo que manifiesta es la inaplicabilidad de lo establecido en el artículo 84 del decreto 2474, lo anterior debido a que si los interesados solicitan por las vías judiciales el restablecimiento del derecho tal como lo manifiesta la administración, esta se vería afectada en el evento de existir condenas en su contra.

Por lo tanto el hallazgo se mantiene y se evaluará en el plan de mejoramiento.

Hallazgo No.26 – Aprobación de Pólizas por funcionario no competente

Descargos de la alcaldía

Las resoluciones que aprueban en términos generales, son Actos administrativos como aquel acto jurídico unilateral, expresión de la voluntad de la administración, por medio de la cual se crea, en forma obligatoria, una situación jurídica de carácter general, impersonal o abstracta, o bien, de carácter subjetivo, individual y concreto.

Por lo tanto si este funcionario aprobaba las pólizas lo hacia de buena fe y jamás usurpando funciones asignadas a otro funcionario que labore en la alcaldía de puerto guzmán.

Una vez emitidos los actos administrativos se considera que están ajustados a Derecho, esto es, a las normas jurídicas que le son de obligatoria observancia y cumplimiento. Es una presunción "*juris Tantum*", que significa que se puede probar en contrario, para cuando se demuestra que se contravino el ordenamiento jurídico. En esta medida, un Acto administrativo dictado conforme a Derecho se presume legítimo y conlleva a la ejecutividad del mismo.

El fundamento de la presunción se encuentra en la celeridad y seguridad que debe reinar en la actividad administrativa, puesto que la legitimidad del Acto administrativo no necesita ser declarada por los organismos jurisdiccionales, ya que se entorpecería la actuación misma, que deba realizarse en interés público, el cual como es de dominio general, prima Sobre el interés privado.


El art. 1 de la C.N. establece que "...Colombia es un Estado social de derecho...", lo que presupone "...el constitucionalismo democrático y el "Imperio del derecho". Este principio hace que la actuación de la Administración este siempre condicionada a la normatividad que de manera general y especial haya sido expedida, con el objeto de fundamentar los poderes y calidades del funcionario y alejar la probabilidad de la arbitrariedad. Es así como el ejercicio de toda potestad pública se basa en una ley

CONTROL FISCAL COMPROMISO DE TODOS

Cil. 17 No.7ª-34 - B. Ciudad Jardín, Mocoa (Putumayo), TELEFAX 098 4295922 4295923

E-mail: contraloriaputumayo@telecom.com.co, contralor@contraloriaputumayo.gov.co

www.contraloriaputumayo.gov.co

	PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA	CODIGO: M2P4S1-05-⁶⁰ CD-UCF
	Contraloría General del Departamento del Putumayo	VERSION: 1.0
		FECHA: 03/12/2008
		PAG 60 DE 68

Informe Final

previa y superior que la fundamenta, y que, en todo caso, la función jurisdiccional revisará y juzgará según su apego al contenido y Fines de las normas directamente aplicables cuando sean contrarias o vulneren derechos y en el caso que nos ocupa nunca ha ocurrido.

Por lo anterior solicito respetuosamente se retire el hallazgo administrativo con presunta connotación disciplinaria.

ANALISIS DE LA CONTRALORIA

Analizados los descargos presentados por la entidad se observa que la falta de actualización del manual de contratación y la manifestación de los funcionarios intervinientes en los procesos contractuales conlleva a este tipo de situaciones, con el fin de que la administración tome los correctivos del caso, el hallazgo se retira como disciplinario pero se mantiene como administrativo y se evaluara en el plan de mejoramiento.

Hallazgo No.27 - La oficina de Tesorería no maneja un Libro Radicador de cheques

Descargos de la alcaldía

La alcaldía de puerto guzmán archiva las autorizaciones que las personas presentan cuando quieren cobrar un cheque, carpeta que sirve de control frente a quien cobra determinado cheque, por ello no a considerado necesario llevar un libro por cuanto la ley no lo hace obligatorio, pero como se trata de una recomendación acertada para lograr un control más eficaz se implementara el correctivo.

Por lo anterior solicito respetuosamente se retire el hallazgo administrativo por cuanto la ley de normas contables no lo determina como obligatorio.

ANALISIS DE LA CONTRALORIA

Teniendo en cuenta que la administración tomará los correctivos del caso, el hallazgo se retira del informe.


Hallazgo No.28 - Inadecuado registró contable de causación en la Cuenta 24

Descargos de la alcaldía

La alcaldía de puerto guzmán ha venido realizando la causación contable de la cuenta 24 cuentas por pagar de forma supuestamente irregular referente a ello quiero manifestarles que se pudo tratar de un error involuntario que puede ser subsanado sin que ello lleve a causar en la administración mayores tropiezos propios que se pueden presentar en la contabilidad de cualquier municipio, por ello la administración ya tomo las medidas necesarias con el fin de corregir el posible error en el que se pudo incurrir.

Por lo anterior solicito respetuosamente se retire el hallazgo administrativo por cuanto ya se subsano el error involuntario.

ANALISIS DE LA CONTRALORIA

	PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA	CODIGO: M2P4S1-05-⁶¹ CD-UCF
	Contraloría General del Departamento del Putumayo	VERSION: 1.0
		FECHA: 03/12/2008
		PAG 61 DE 68

Informe Final

La entidad manifiesta que va tomar las medidas necesarias para realizar la causación contable de la cuenta 24, la cual se evaluara en el plan de mejoramiento, por lo tanto el hallazgo se mantiene.

Hallazgo No.29 - Ausencia de firmas en las Órdenes de Pago

DESCARGOS

Se acepta y se procede a completar las firmas que faltan que por descuido sin atentar contra la buena fe de la administración. Requerimiento que se toma en cuenta para tener más cuidado y no volver a cometer los mismos errores.

Por lo anterior le solicito muy respetuosamente se proceda a levantar el hallazgo.

ANALISIS DE LA CONTRALORIA

La entidad acepta el hallazgo, por lo que se evaluará en el plan de mejoramiento, en consecuencia se mantiene.

Hallazgo No.30 - Contratos que tienen registrado diferente el código presupuestal frente a la Orden de Pago

DESCARGOS ALCALDIA

En el Contrato de Compraventa SAF No.421 de diciembre 16 13 de 2009, valor \$13.802.300, objeto la compraventa de ventiladores para la adecuación y mejoramiento de las diferentes oficinas de la administración municipal

El rubro afectado según el registro presupuestal no.907 de diciembre 16 de 2009 registra el Código 03203125 Proyecto MATERIALES Y SUMINISTROS; sin embargo en la Orden de Pago No.1251 del 17/12/2009, registran el Proyecto PROMOVER PARTICIPAR Y/O; diferente al registrado en el RP.

Fue un error involuntario al digitar el nombre del proyecto, además el código que esta registrado en la orden de pago es el 03203125 que esta también en el registro presupuestal.

Por lo anterior solicito muy respetuosamente que se retire el Hallazgo.


ANALISIS DE LA CONTRALORIA

La entidad acepta el descargo presentado, por lo tanto el hallazgo se retira del informe.

Hallazgo No.31 - Sobrecosto en compraventa de materiales

Descargos de la alcaldía

la alcaldía de puerto guzmán ha venido realizando ha venido realizando todos los procesos de contratación de la forma mas transparente, realizándose los respectivos estudios de conveniencia, y en el caso que nos ocupa los estudios fueron realizado por el secretario de planeacion y avalados por jurídica y luego se hace la escogencia de los precios mas acordes al mercado y que ofrezcan a la

	PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA	CODIGO: M2P4S1-05-⁶² CD-UCF
	Contraloría General del Departamento del Putumayo	VERSION: 1.0
		FECHA: 03/12/2008
		PAG 62 DE 68

Informe Final

alcaldía mejor utilidad de sus recursos , es por ello que no comparto lo manifestado por el órgano de control y difiero de el supuesto sobrecosto que se presento en el contrato SPOP No.371 de diciembre 5 de 2008, ya que las cotizaciones sobre las cuales se basa la Contraloría Departamental corresponden a **metálicas Edgar, ferretería yulian y ferretería puerto guzmán** de la señora Lucia Pantoja Sandoval, ferreterías que si analizan con detenimiento corresponden al régimen simplificado quedando exentas de cotizar IVA mientras que el señor ELKIN FERNANDO ARCOS NARVAEZ con quien se celebro el contrato esta inscrito al régimen común lo que lo obliga a cancelar IVA que corresponde a un 16 %, en relación con esta forma de contratar las entidades del estado por lo general contratan con personas o empresa pertenecientes al régimen común lo que permite generar un margen de diferencia en la utilidad obtenida por los contratistas.

El ente de control no puede desconocer también que cuando se trata de materiales de construcción como son el cemento los precios están sujeto a cambios que se determinan por los incrementos de combustibles, peajes entre otros.

Por lo anterior solicito respetuosamente se retire el hallazgo por cuanto no se presenta ningún sobrecosto

ANALISIS DE LA CONTRALORIA

Una vez analizados los descargos y teniendo en cuenta que los bienes adquiridos son bienes gravados que constituyen hecho generador para el impuesto sobre las ventas, se acepta el argumento presentado por la entidad por lo tanto se retira el hallazgo del informe.


Hallazgo No.32 - Sobrecosto en compraventa de materiales

Descargos de la alcaldía

La alcaldía de puerto guzmán ha venido realizando ha venido realizando todos los procesos de contratación de la forma mas transparente y si se trata de cotizaciones sobre las cuales se basa la Contraloría para realizar el comparativo de precios estas deben corresponder a personas o ferreterías registradas en el régimen común ya que ese pequeño margen de utilidad se compensa en el IVA que están obligados a reportar y cancelar por lo que considero que los precios del señor JUAN PABLO LUNA PEREZ representante legal de SISCONT LTDA esta inscrito al régimen común lo que lo obliga a cancelar IVA que corresponde a un 16 %, en relación con esta forma de contratar las entidades del estado por lo general contratan con personas o empresa pertenecientes al régimen común lo que permite generar un margen de diferencia en la utilidad obtenida por los contratistas es así que nuevamente no comparto el análisis que realiza la Contraloría con cotizaciones que son del régimen simplificado frente a unas del régimen común.

Por lo anterior solicito respetuosamente se retire el hallazgo por cuanto no se presenta ningún sobrecosto.

ANALISIS DE LA CONTRALORIA

	PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA	CODIGO: M2P4S1-05-⁶³ CD-UCF
	Contraloría General del Departamento del Putumayo	VERSION: 1.0
		FECHA: 03/12/2008
		PAG 63 DE 68

Informe Final

Una vez analizados los descargos y teniendo en cuenta que los bienes adquiridos son bienes gravados que constituyen hecho generador para el impuesto sobre las ventas, se acepta el argumento presentado por la entidad por lo tanto se retira el hallazgo del informe.

Hallazgo No.33 - Gestión antieconómica e ineficiente Contrato No 93 del 13 de abril de 2009

Descargos de la alcaldía

La alcaldía de puerto guzmán suscribió el contrato de la referencia con el señor Leandro Herrera Rivera, cuyo objeto era “CONSTRUCCION TRAMO ALCANTARRILADO CARRERA 4 ENTRE CALLE 6 Y7 DEL CASCO URBANO, MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”, por un valor de \$13.887.005 esto se realizo por el hecho que demandaba urgencia frente a los brotes epidemias y proliferación de mosquitos en sector que ponían en riesgo inminente a la comunidad, contrato que se ejecuto y llevo a feliz termino cumpliendo los cometidos del estado luego en el año 2009, la administración inicia el proceso licitatorio No 001 del 8 de abril de 2009 cuyo objeto es la “Construcción del sistema de alcantarillado para el casco urbano Municipio de Puerto Guzmán, Departamento del Putumayo”; el cual tuvo como resultado la suscripción del contrato No 164 del 8 de mayo de 2009. Que dentro de este proyecto se abarcó el tramo correspondiente a la carrera 4 entre calles 6 y 7. Se considerada una supuesta gestión antieconómica hecho que no comparto y difiero con el órgano de control ya que toda obra civil trae consigo cambios e imprevistos los cuales se plasman en las diferentes actas modificatorias que se hacen al contrato y las cuales son suscritas por los interventores y contratista por lo tanto hasta tanto no se liquide el contrato No 093 no se puede asegurar que la administración incurrió en una gestión antieconómica.

por lo que considero que el ente de control eleva a supuesto detrimento el valor del contrato \$13.887.005 ya que para asegurar que el contratista destruyo complemente el trabajo realizado en el contrato No 093 para instalar la tubería nueva; debe existir una visita de campo acompañado de perito idóneo de parte de la alcaldía y órgano de control y contratista , con el fin de realizar apiques para constatar la existencia de la tubería y demás elementos instalados , como también elaborar un análisis detallado de los dos contratos con el fin de esclarecer si existe irregularidad alguna, por ello solicito respetuosamente se realice cuanto antes este informe con la participación de profesionales idóneos en obras civiles prueba reina que debe obrar en esta clase de hallazgos.

Por lo anterior solicito respetuosamente se retire el hallazgo ya que no se puede probar según las pruebas practicadas no se puede asegurar que se presento Gestión antieconómica e ineficiente.

ANALISIS DE LA CONTRALORIA


El contrato se liquidó el día 12 de mayo de 2009, tal como consta en el acta suscrita por el interventor ingeniero Edison Mora, el Alcalde y el contratista y no se acepta el argumento de la entidad que manifiestan que hasta tanto el contrato no se liquide no se puede observar que la administración incurrió en gestión antieconómica, así mismo mediante acta suscrita por el secretario de planeación, el profesional del banco de proyectos y los auditores se dejó constancia que **“Por exigencia de la administración municipal, el tramo de alcantarillado de la carrera 4 y calles 6 y 7 que fue destruido con la construcción del plan maestro de alcantarillado, fue repuesto y construido por el contratista que ejecuta el contrato No 164 de 2009”.** (negritas nuestras).

CONTROL FISCAL COMPROMISO DE TODOS

Cil. 17 No.7ª-34 - B. Ciudad Jardín, Mocoa (Putumayo), TELEFAX 098 4295922 4295923

E-mail: contraloriaputumayo@telecom.com.co, contralor@contraloriaputumayo.gov.co

www.contraloriaputumayo.gov.co

	PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA	CODIGO: M2P4S1-05-64 CD-UCF
		VERSION: 1.0
	Contraloría General del Departamento del Putumayo	FECHA: 03/12/2008
		PAG 64 DE 68

Informe Final

Por lo tanto no son de recibo de los descargos presentados por la entidad, en consecuencia el hallazgo se mantiene.

Hallazgo No.34 - Ausencia de documentos en el contrato

Descargos de la alcaldía

La alcaldía de puerto guzmán suscribió el contrato de la referencia al cual me permito manifestar que los documento que supuestamente no reposaban en el contrato me permito anexar copia de ellos ya que al momento de la auditoría realizada por ustedes, les presentaron copia del contrato y la carpeta que reposaba en la oficina de planeación contaba con la totalidad de documentos que arguyen no reposaban en el contrato.

Por lo anterior solicito respetuosamente se retire el hallazgo ya que se trato de inconvenientes menores para localizar la información requerida al momento de realizar la auditoria por encontrarse traspapelada y consideramos respetuosamente subsana remitiendo copia.

ANALISIS DE LA CONTRALORIA

Este ente de control se permite manifestar que el contrato que nos presentaron era el original y no como lo manifiesta la entidad que nos entregaron copias, al momento de revisar dicho soportes no se encontraron los certificados de antecedentes disciplinarios y fiscales, así mismo la administración no allega los soportes a pesar de haber indicado que se anexa, tampoco se pronuncia sobre la idoneidad del contratista, por lo tanto no se acepta el descargo y el hallazgo se mantiene.

ANEXO 1. Matriz de Codificación de Hallazgos del Informe

ENTIDAD AUDITADA: ALCALDIA MUNICIPAL PUERTO GUZMAN

VIGENCIAS: 2009

MODALIDAD AUDITORIA: Especial


No	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	CUANTIA	TIPO DE HALLAZGO			
			ADM	FISCAL	DISC.	PENAL
1	La expedición del certificado de disponibilidad presupuestal es posterior a la firma del contrato y el certificado de registro presupuestal es expedido antes del certificado de disponibilidad presupuestal		X			
2	La fecha de expedición del registro presupuestal es posterior al inicio o ejecución del contrato		X		X	X
3	La garantía es expedida luego de que el contrato inicio su ejecución.		X		X	X
4	La administración no esta dando cumplimiento al artículo 1 de la ley 190 de 1995 y el		X		X	

CONTROL FISCAL COMPROMISO DE TODOS

Cil. 17 No.7ª-34 - B. Ciudad Jardín, Mocoa (Putumayo), TELEFAX 098 4295922 4295923

E-mail: contraloriaputumayo@telecom.com.co, contralor@contraloriaputumayo.gov.co

www.contraloriaputumayo.gov.co

	PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA	CODIGO: M2P4S1-05-⁶⁵ CD-UCF
		VERSION: 1.0
	Contraloría General del Departamento del Putumayo	FECHA: 03/12/2008
		PAG 65 DE 68

Informe Final


	artículo 60 de la ley 610 de 2000, toda vez que los certificados de antecedentes disciplinarios, penales y fiscales son expedidos con posterioridad a la suscripción del contrato, tal es el caso de los contratos No 171, 28, 06, 230, 356 de 2009.					
5	En los contratos No 117S del 27 de abril de 2009; 195 del 9 de junio de 2009; 354 del 30 de septiembre de 2009; 356 del 6 de octubre de 2009; 231 del 8 de julio de 2009; 6 del 02 de enero de 2009; no reposa la fotocopia del RUT, con el fin de verificar condición tributaria de los contratistas.		X			
6	Expedición del certificado de cámara de comercio con fecha de expedición superior a noventa días como en el caso de los contratos No 215, 245 y 369 de 2009 y recibo de cámara de comercio de contratistas cuya inscripción y registro no se encuentra en firme como acontece con los contratos No 230 y 167 de 2009.		X			
7	Se encontró que los pagos correspondientes a Seguridad Social se están realizando teniendo como ingreso base cotización IBC el salario mínimo mensual legal vigente, contrariando lo estipulado en el inciso primero del artículo 18 de la ley 1122 del 2007 del "Aseguramiento de los independientes contratistas de prestación de servicios", tal como acontece con los contratos No 85 de 2009 y 108 de 2009.		X		X	
	Contratos de obra					
8	Vulneración del artículo 41 de la ley 80 de 1993, al ejecutarse de un contrato sin el cumplimiento de los requisitos legales, hecho que se		X		X	X

CONTROL FISCAL COMPROMISO DE TODOS

Cil. 17 No.7ª-34 - B. Ciudad Jardín, Mocoa (Putumayo), TELEFAX 098 4295922 4295923

E-mail: contraloriaputumayo@telecom.com.co, contralor@contraloriaputumayo.gov.co

www.contraloriaputumayo.gov.co

	PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA	CODIGO: M2P4S1-05-66 CD-UCF
	Contraloría General del Departamento del Putumayo	VERSION: 1.0
		FECHA: 03/12/2008
		PAG 66 DE 68

Informe Final


	presentó en el contrato No 13 de febrero de 2009					
9	Celebración del contrato No 167 de 2009 para realizar una inversión que consistió en unas adecuaciones que se consideran innecesarias toda vez que el lugar no cumple con las condiciones mínimas para funcionar, hecho que conlleva a su cierre definitivo, considerándose una gestión antieconómica e ineficientes.	13.895.621	X	X	X	
	Contratos de Suministro					
10	Entrega incompleta de bienes en el contrato No.421		X			
11	Sobrecosto en compraventa de materiales Contrato de Compraventa SPS No.393 de noviembre 13 de 2009	1,531,666.67	X	X	X	X
12	Sobrecosto en compraventa de materiales Contrato de Compraventa SPS No.329 de septiembre 15 de 2009	958,500		X	X	X
13	Sobrecosto en compraventa de materiales Contrato de Compraventa SPS No.290 de agosto 25 de 2009	1,973,333.33		X	X	X
14	Sobrecosto en compraventa de materiales Contrato de Compraventa SDMA No.125 de abril 29 de 2009	252,000		X	X	X
15	Sobrecosto en compraventa de materiales Contrato de Compraventa SDA No.325 de octubre 1 de 2009	9,535,000		X	X	X
	Contratos de Prestación de Servicios					
16	Incorrecta retención en la fuente en el contrato de prestación de servicios profesionales No 085 de 2009		X			
17	Incumplimiento en la ejecución del objeto contractual Contrato de Prestación de Servicios Profesionales en la modalidad	6.432.210	X	X	X	X

CONTROL FISCAL COMPROMISO DE TODOS

Cil. 17 No.7ª-34 - B. Ciudad Jardín, Mocoa (Putumayo), TELEFAX 098 4295922 4295923

E-mail: contraloriaputumayo@telecom.com.co, contralor@contraloriaputumayo.gov.co

www.contraloriaputumayo.gov.co

	PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA	CODIGO: M2P4S1-05-67 CD-UCF
	Contraloría General del Departamento del Putumayo	VERSION: 1.0
		FECHA: 03/12/2008
		PAG 67 DE 68

Informe Final


	de Consultoría No. SAF-0198, de junio 10 de 2009					
18	Nomina paralela Contrato de Prestación de Servicios SAF No.308 de septiembre 10 de 2009	20.900.000	X	X	X	X
	Observaciones Generales					
19	Manual de contratación desactualizado y sin establecer los procedimientos internos ni los funcionarios intervinientes tal como lo establece el artículo 89 del decreto 2474 de 2008		X			
20	Se exige el pago de publicación a contratos de mínima cuantía que por su valor están exentos.		X			
21	Suscripción de la resolución de aprobación de las pólizas por funcionario no competente.		X			
22	Inadecuado registro contable de causación en la Cuenta 24		X			
23	Ausencia de firmas en las Ordenes de Pago		X			
	Denuncias					
24	Doble contratación para la construcción del Alcantarillado del tramo de la carrera 4 entre calle 6 y 7.	13.887.005.	X	X	X	
25	En el Contrato No 192 de 2009 el contratista no cuenta con los certificados de procuraduría, contraloría, contrariando la ley 190 artículo 1 y ley 610 artículo 60 tampoco cuenta con la idoneidad establecida en el estudios previos, aunque este registrada en cámara y comercio como construcción de obras civiles.		X		X	

CONTROL FISCAL COMPROMISO DE TODOS

Cll. 17 No.7ª-34 - B. Ciudad Jardín, Mocoa (Putumayo), TELEFAX 098 4295922 4295923

E-mail: contraloriaputumayo@telecom.com.co, contralor@contraloriaputumayo.gov.co

www.contraloriaputumayo.gov.co

	PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA	CODIGO: M2P4S1-05-68 CD-UCF
	Contraloría General del Departamento del Putumayo	VERSION: 1.0
		FECHA: 03/12/2008
		PAG 68 DE 68

Informe Final

ANEXO 2. Matriz Consolidación de Hallazgos

ENTIDAD AUDITADA: Alcaldía Municipal Puerto Guzmán
VIGENCIAS: 2009
MODALIDAD AUDITORIA: Especial

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR
ADMINISTRATIVOS	21	
* FISCALES	9	\$69.365.336
DISCIPLINARIOS	15	
PENALES	10	